

Índice

Iniciativas

De la diputada Lucía Flores Olivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización 2

De la diputada Lucía Flores Olivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 5

Del diputado César Agustín Hernández Pérez con proyecto de decreto por el que se declara el 5 de junio como el “Día Nacional de Prevención de Incendios” 11

Proposiciones

Del diputado Carol Antonio Altamirano con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Sedatu a reabrir el censo de población afectada por los sismos de septiembre de 2017 en el Istmo de Tehuantepec 18

Del diputado Rubén Cayetano García con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Sader a supervisar la próxima entrega de fertilizante para los beneficiarios del Programa de Fertilizantes 19

De la diputada Julieta Kristal Vences Valencia con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Puebla a habilitar áreas con computadoras y acceso a Internet para que puedan ser utilizadas por alumnos, alumnas y docentes 29

De la diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Nayarit y al Ayuntamiento de Bahía de Banderas a difundir los protocolos preventivos y de acción en la temporada de ciclones tropicales 2020 31

Del diputado César Agustín Hernández Pérez con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la SSA, del IMSS y del ISSSTE a generar un programa de prevención del suicidio 32

De la diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y la STPS a realizar convenios de colaboración a fin de que se considere el programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” como servicio social 35

De la diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez con punto de acuerdo por el que se exhorta al director general de Pemex a llevar a cabo un programa de acondicionamiento de áreas verdes en sus instalaciones de exploración y producción 37

INICIATIVAS

DE LA DIPUTADA LUCÍA FLORES OLIVO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

La que suscribe, diputada Lucía Flores Olivo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

I. Antecedentes

En México el salario mínimo nació en conjunto con el derecho al trabajo y a la seguridad social en 1917, el cual, atendiendo las características de cada región, debería ser suficiente para satisfacer las necesidades de la vida del obrero, relativas a la “educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia”. El artículo 123 constitucional vigente establece:

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

Es decir, señala que el salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades básicas de un jefe de familia, y que este no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza. Por su parte, la comisión a la que hace referencia dicho artículo es la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, la cual tiene como objetivo cumplir con la fijación de los salarios mínimos, conforme a lo establecido en la Constitución y a las condiciones económicas y sociales del país, propiciando la equidad y la justicia entre los factores de la producción, en un contexto de respeto a la dignidad del trabajador y su familia.

II. Planteamiento del problema

El salario mínimo ha sido causa de varios debates y litigios, particularmente porque la naturaleza jurídica con la que nació, a fin de garantizar un derecho humano social y laboral se modificó. Ya que, durante mucho tiempo, fue utilizado como unidad de medida para trámites administrativos y con ello dar cumplimiento a distintas ordenamientos jurídicos, como el cobro de impuestos, multas, financiamientos, etcétera, hasta la reforma constitucional del 27 enero de 2016 en materia de desindexación del salario mínimo¹.

¹

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5423663&fecha=27/01/2016

La desindexación del salario mínimo contempló la creación de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del entonces Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Asimismo, se reformó el artículo 123, en el que se estableció que “El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza”. Es decir, el objetivo de esta reforma es desvincular al salario mínimo de ciertos supuestos que lo utilizaban como unidad de cuenta en distintas leyes y trámites administrativos.

En los artículos transitorios de la reforma constitucional en mención se establecieron reglas para su implementación, entre la que destacan:

- El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del decreto, sería equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente para todo el país, hasta que se actualice dicho valor.
- Establecieron 120 días para que el Congreso de la Unión expidiera la ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

En este sentido, la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización se publicó en diciembre de 2016 y estableció que cada año, dentro de los diez primeros días de enero, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) publicaría en el Diario Oficial de la Federación, en moneda nacional, el valor diario, mensual y anual de la UMA, para entrar en vigor el 1° de febrero del año del que se trate, de acuerdo al siguiente método:

- El valor diario se determinará multiplicando el valor diario de la UMA del año inmediato anterior, por el resultado de la suma de uno más la variación interanual del índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior.

- El valor mensual será el producto de multiplicar el valor diario de la UMA por 30.4.
- El valor anual será el producto de multiplicar el valor mensual de la UMA por 12.

Asimismo, en la argumentación de la reforma para la desindexación del salario mínimo se estableció que, al prohibirse en la Constitución la utilización del salario mínimo para fines ajenos a su naturaleza, no significaría que este no pueda seguir siendo empleado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines propios de su naturaleza como ocurre en el caso de las disposiciones relativas a seguridad social y pensiones.

No obstante que en nuestro máximo ordenamiento jurídico es claro, al señalar que el salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza salarial, y que ley vigente contempla las reglas claras sobre el uso y cálculo del UMA, las instituciones de seguridad social han aprobado criterios para sustituir el salario mínimo por UMA en el pago de cuotas obrero patronales y prestaciones de seguridad social, con ello violando la constitución².

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia determinó que, en virtud de que la pensión de retiro de los trabajadores es una prestación de seguridad social derivada de la relación de trabajo, lo relativo a su monto, actualización, pago o límite máximo debe aplicarse el salario mínimo, pues, en caso de utilizar la Unidad de Medida y Actualización, se estaría desnaturalizando la pensión y se utilizaría un factor económico ajeno a la prestación de seguridad social referida, distinta al salario y ajeno a la pensión, lo cual jurídicamente no es permisible.

III. Argumentación

Considerando que:

1. Que el 27 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que

² Véase el Acuerdo: ACDO.SA2.HCT.250117/26.P.DJ

reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

2. Que el artículo 123 constitucional establece que los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen, los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

3. Que el 6 de diciembre de 2018 el Pleno de la Cámara de Diputados exhortó a las autoridades en la materia a atender de manera pronta, eficaz y expedita la situación de todos los maestros jubilados o pensionados afectados por la utilización de la Unidad de Medida y Actualización como referente para determinar sus pagos.

4. Que, de acuerdo con la tesis: I.18o.A. J/8 (10a.), la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, determinó que Unidad de Medida y Actualización (UMA) no puede aplicarse para determinar la cuota diaria o la limitante de pago de una pensión, por tratarse de prestaciones de naturaleza laboral regidas por el salario mínimo. Por lo cual jurídicamente no es permisible.

5. Que, a la par de la presente iniciativa, se suscribió otra que reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado A, y la fracción XI del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de dar certeza jurídica a todos los trabajadores del sector público y privado a fin de proteger sus prestaciones sociales valuadas en salarios mínimos.

IV. Ordenamientos a modificar

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se propone modificar el artículo 3 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, con la finalidad establecer que la

UMA no pueda ser aplicada para fines propios del salario mínimo, como es el caso de las prestaciones laborales, incluidas las pensiones y otras disposiciones de seguridad social, y con ello dotarle de certeza jurídica a los trabajadores.

Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización	
Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 3. Las obligaciones y supuestos denominados en UMA se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.</p>	<p>Artículo 3. Las obligaciones y supuestos denominados en UMA se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.</p> <p>En ningún caso el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, podrá ser utilizada para fines propios de la naturaleza del salario mínimo establecidos en el artículo 123 de la Constitución.</p>

V. Texto normativo propuesto

Con base en lo expuesto, y fundamentado en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 3 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, para quedar como sigue:

Artículo 3. Las obligaciones y supuestos denominados en UMA se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

En ningún caso el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, podrá ser utilizada para fines propios de la naturaleza del salario mínimo establecidos en el artículo 123 de la Constitución.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Quedan sin efecto de manera inmediata todas aquellas disposiciones legales y administrativas que contravengan el presente decreto.

Tercero. Las instituciones de seguridad social, sí el beneficiario así lo solicita, tendrán la obligación de subsanar las afectaciones en las que se haya utilizado la Unidad de Medida y Actualización para garantizar alguna prestación social.

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, 9 de septiembre de 2020

Diputada Lucía Flores Olivo

morena

DE LA DIPUTADA LUCÍA FLORES OLIVO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La que suscribe, diputada Lucía Flores Olivo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

I. Antecedentes

El derecho al trabajo, como a la seguridad social, son derechos humanos que ha ganado el hombre después de largas luchas, particularmente obreras, a fin de incentivar el desarrollo personal y proteger la dignidad humana mediante el goce de derechos económicos, sociales y culturales. Mismos que están plasmados en la Declaración Universal de Derechos Humanos:

Toda persona, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. (artículo 22)

Toda persona tiene derecho al trabajo; a la libre elección de su trabajo; a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo; a la protección contra el desempleo; a igual salario por trabajo igual; a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso

necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. (artículo 23)

En este sentido, tomando como bandera lo dispuesto en el artículo 23, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) promueve el concepto de “trabajo decente”, el cual se refiere a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para incorporarse al sector productivo y que les genere un ingreso que les permita vivir con dignidad. Asimismo, este debe garantizar los derechos a la seguridad social tanto para los trabajadores como para sus familias, en los que se incluye servicios de salud y pensiones dignas¹.

Por lo que refiere a la seguridad social, la OIT la define como la protección que una sociedad proporciona a sus habitantes para asegurar el acceso a la asistencia médica, prestaciones monetarias por enfermedad, desempleo, vejez, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia, etcétera².

En México la seguridad social, así como el derecho al trabajo, quedaron establecidos en la Constitución Política de 1917, en el artículo 123. En el que originalmente se consideró de utilidad social el establecimiento de cajas de seguros populares, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de accidentes y otros con fines análogos, en el que el Estado debería fomentar la organización de instituciones de esta índole, así como las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas por los trabajadores en plazos determinados.

Desde su implementación, las prestaciones laborales han sufrido una serie de reformas a fin de fortalecer los derechos de los trabajadores. A la fecha el texto vigente contempla que:

Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del

trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares. (artículo 123, fracción XXIX)

Como se puede observar, México ha homologado su legislación atendiendo los tratados internacionales y conforme a las demandas del sector obrero al interior del país. Sin embargo, dentro de estos derechos ganados, lo que ha causado controversia los últimos años es la regulación en las prestaciones sociales que por ley deben ser fijadas por el salario mínimo.

Para entender la importancia del salario mínimo en las relaciones laborales acudiremos nuevamente a la referencia internacional. Al respecto, la Organización Internacional del Trabajo define el salario mínimo como la cuantía mínima de la remuneración que un empleador deberá abonar a sus asalariados por las prestaciones que éstos hayan efectuado durante un determinado período, sin que dicha cuantía pueda ser rebajada mediante convenio colectivo ni acuerdo individual³.

Esta definición, de acuerdo con la propia OIT, es de carácter vinculante, independientemente del método que se utilice para fijarlos. Toda vez que los salarios mínimos pueden establecerse por ley, por decisión de una autoridad competente o por dictamen de los tribunales del trabajo. Asimismo, señala que el objetivo de los salarios mínimos es proteger a los trabajadores contra el pago de salarios injustos, y con ello, garantizar la distribución equitativa del progreso y reducir las brechas de desigualdades.

El organismo internacional es contundente y señala que los sistemas de salarios mínimos no deberían ser considerados o utilizados de forma aislada, sino que deberían diseñarse de tal forma que actúen como complemento y refuerzo de otras políticas sociales y de empleo. En las que existen

¹ Conocer los derechos fundamentales en el trabajo (OIT 2009)

² Véase el Convenio C102 de la Organización Internacional del Trabajo

³ Estudio general sobre los sistemas de salarios mínimos (OIT 2014).

diversos tipos de medidas que se pueden utilizar para hacer frente a la desigualdad en el ámbito de los ingresos y en el mercado de trabajo, con inclusión de las políticas de fomento del empleo, las transferencias sociales y la creación de un entorno propicio para el desarrollo de empresas sostenibles⁴.

En nuestro país, el salario mínimo nació en conjunto con el derecho al trabajo y a la seguridad social en 1917, el cual, atendiendo las características de cada región, debería ser suficiente para satisfacer las necesidades de la vida del obrero, relativas a la “educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia”. El artículo 123 constitucional vigente establece:

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

II. Planteamiento del problema

Como ya se mencionó, el salario mínimo ha sido causa de varios debates y litigios, particularmente porque la naturaleza jurídica con la que nació, a fin de garantizar un derecho humano social y laboral, se modificó. Durante mucho tiempo fue utilizado como unidad de medida para trámites administrativos y, con ello, dar cumplimiento a distintos ordenamientos jurídicos, como el cobro de impuestos, multas, financiamientos, etcétera, que dio origen a la reforma constitucional en materia de desindexación del salario mínimo⁵.

Con dicha reforma nació la Unidad de Medida y Actualización (UMA) como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes. Asimismo, modificó el artículo 123, en el que se estableció que el “El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza”.

En este sentido, en la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización se estableció el método para determinar el valor del UMA de forma diaria, mensual y anualmente. Teniendo los siguientes montos desde su implementación a la fecha:

Año	Diario
2016	\$73.04
2017	\$ 75.49
2018	\$ 80.60
2019	\$ 84.49
2020	\$ 86.88

Elaboración propia.

Por su parte, los últimos años el salario mínimo ha tenido incrementos significativos, incluso para el 2020, el gobierno federal anunció acuerdos con el sector empresarial para aumentarlo hasta un 20%.

⁴ Capítulo 1 - ¿Cómo se define un salario mínimo? (OIT). http://ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---travail/documents/genericdocument/wcms_542003.pdf

⁵ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5423663&fecha=27/01/2016

Año	Zona A
2016	\$73.04
2017	\$ 80.04
2018	\$ 88.36
2019	\$ 102.68
2020	\$ 123.22

Elaboración propia.

Como se puede observar, existe una clara diferencia entre el valor del salario mínimo y la UMA consecuencia de la desindexación del salario, en la que se reconoce el esfuerzo del gobierno federal en los últimos dos años en la implementación de políticas salariales en beneficio de millones de trabajadores. Sin embargo, el sector patronal está utilizando a la UMA como unidad pago de prestaciones laborales que por ley les corresponde a los trabajadores, y con ello, provocando una afectación a las remuneraciones de los trabajadores⁶.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de Consejo Técnico, acordó autorizar la adecuación de los sistemas informáticos institucionales así como los procedimientos técnico operativo y los formatos necesarios para la implementación de la reforma constitucional, en materia de desindexación de salario mínimo,⁷ es decir, con este criterio el IMSS aplica la UMA para el pago de cuotas obrero-patronales y todos aquellos conceptos de seguridad social que estén referenciados en salarios mínimos. Mismos que se pueden ver reflejados en el informe que se presenta al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2018-2019.

Por su parte, la Coalición Nacional de Jubilados y Pensionados, en diferentes manifestaciones en la Ciudad de México, así como en las capitales de los estados de la República, han denunciado las afectaciones a las que se han enfrenado por calcular su pensión en UAM y no con el salario mínimo, así como su desacuerdo con el planteamiento en la materia en la nueva Ley del

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

En consecuencia, con estas medidas se está violentando la Constitución al dejar de utilizar el salario mínimo para fines que son propios de su naturaleza, como las prestaciones sociales, tal como se establece el artículo 123. El sector patronal, así como las instituciones de seguridad social, están utilizando a su beneficencia la Unidad de Medida y Actualización, y con ello, violentando las leyes que protegen los derechos trabajadores.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia ya se manifestó, y determinó que, en virtud de que la pensión de retiro de los trabajadores es una prestación de seguridad social derivada de la relación de trabajo, lo relativo a su monto, actualización, pago o límite máximo debe aplicarse el salario mínimo. Pues, en caso de utilizar la Unidad de Medida y Actualización, se estaría desnaturalizando la pensión y se utilizaría un factor económico ajeno a la prestación de seguridad social referida, distinta al salario y ajeno a la pensión, lo cual jurídicamente no es permisible.

III. Argumentación

Considerando que:

1. Que el derecho al trabajo y a la seguridad social son derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que dentro del concepto de "trabajo decente" que impulsa la Organización Internacional del Trabajo incluye las pensiones dignas para los trabajadores.
3. Que el 27 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.
4. Que el artículo 123 constitucional establece que los salarios mínimos que deberán disfrutar

⁶ Véase el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo.

⁷ Véase el Acuerdo: ACDO.SA2.HCT.250117/26.P.DJ

los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen, los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

5. Que el 6 de diciembre de 2018 el Pleno de la Cámara de Diputados exhortó a las autoridades en la materia a atender, de manera pronta, eficaz y expedita, la situación de todos los maestros jubilados o pensionados afectados por la utilización de la Unidad de Medida y Actualización como referente para determinar sus pagos.

6. Que, de acuerdo con la tesis: I.18o.A. J/8 (10a.), la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, determinó que la Unidad de Medida y Actualización (UMA) no puede aplicarse para determinar la cuota diaria o la limitante de pago de una pensión, por tratarse de prestaciones de naturaleza laboral regidas por el salario mínimo. Por lo cual jurídicamente no es permisible.

IV. Ordenamientos a modificar

Por las consideraciones anteriormente expuestas, y con el objeto de dar certeza jurídica a todos los trabajadores del sector público y privado, a fin de proteger sus prestaciones sociales valuadas en salarios mínimos, se propone modificar el artículo 123 de nuestra Constitución.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.	Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

I. a V. ...

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

...

...

...

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

I. a X. ...

XI. La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

I. a V. ...

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. **El salario mínimo se utilizará como índice, unidad, base, medida o referencia para garantizar las prestaciones de seguridad social de los trabajadores y no podrá ser utilizado para fines ajenos a su naturaleza.**

...

...

...

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

I. a X. ...

XI. La seguridad social **será garantizada bajo los principios del salario mínimo y se**

a) a f)... ...	organizará conforme a las siguientes bases mínimas: b) a f)... ...
-------------------	--

V. Texto normativo propuesto

Con base en lo expuesto, y fundamentado en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Único.- Se reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado A, y la fracción XI del apartado B del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

I. a V. ...

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. **El salario mínimo se utilizará como índice,**

unidad, base, medida o referencia para garantizar las prestaciones de seguridad social de los trabajadores y no podrá ser utilizado para fines ajenos a su naturaleza.

...
...
...

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

I. a X. ...

XI. La seguridad social será **garantizada bajo los principios del salario mínimo** y se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

c) a f)...
...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Quedan sin efecto de manera inmediata todas aquellas disposiciones legales y administrativas que contravengan el presente decreto.

Tercero. Las instituciones de seguridad social, sí el beneficiario así lo solicita, tendrán la obligación de subsanar las afectaciones en las que se haya utilizado la Unidad de Medida y Actualización para garantizar alguna prestación social.

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, 9 de septiembre de 2020

Diputada Lucía Flores Olivo

morena

DEL DIPUTADO CÉSAR AGUSTÍN HERNÁNDEZ PÉREZ CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE JUNIO COMO EL “DÍA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS”

El que suscribe, César Agustín Hernández Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 5 de junio como el “Día Nacional de la Prevención de Incendios”, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

Se han hecho muchos esfuerzos por sensibilizar sobre las causas y de la prevención de los incendios forestales en nuestro país, sin embargo, una deuda que tenemos pendiente es el problema de salud pública en el que se han convertido los siniestros por incendios urbanos (fenómenos antrópicos), de los que se sabe poco o casi nada.

Es tan lamentable que, pese a las experiencias que se han tenido, como los incendios en la discoteca Lobohombo, acontecido el 20 de octubre del año 2000, donde 22 seres humanos perdieron la vida y 40 personas quedaron heridas,¹ el sucedido en el Centro de Cuidado Infantil de la Guardería ABC en Hermosillo, en donde murieron 49 niños², o los incendios en mercados como el de la Merced en Ciudad de México, ocurrido el 6 de agosto 2020,³ en asilos, hospitales, centros de entretenimiento, por citar algunos, donde se pone en riesgo principalmente la vida, pero también el patrimonio, la seguridad y salud de las personas.

¹ Ver “Incendio en el centro nocturno Lobohombo deja 20 muertos.” La Jornada. Consultado el 29 de junio 2020. Visible en www.jornada.unam.mx.

² Ver “Guardería ABC: 11 años sin que llegue la justicia.” El Financiero. Nota del 5/06/2020. Consultado el 29 de junio 2020. Visible en:

Pese a los distintos impactos que estos ocasionan, aún seguimos con la deuda como país y como seres humanos, de no tomar verdadera conciencia de la enorme brecha que aún tenemos en materia de prevención y protección de incendios urbanos.

Los avances en el Sistema Nacional de Protección Civil para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como de sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente, ocasionados por fenómenos naturales han dado frutos, sin embargo, hemos dejado de lado los fenómenos antropogénicos (ocasionados por el hombre) como son los incendios. En México los incendios, a diferencia de los sismos y huracanes, se presentan como eventos aislados y con mayor frecuencia, pero al no tener un impacto mediático, poco se sabe de ellos, por lo tanto, su atención no es prioritaria, de ahí precisamente la necesidad de políticas públicas para su prevención y actuación, para ello, es ineludible comprender y visibilizar los distintos impactos que tienen en la salud, economía medio ambiente y continuidad de operaciones.

En ese sentido, la presente iniciativa tiene como objetivo establecer el “**Día Nacional de la Prevención de Incendios**”, como una medida que nos recuerde la importancia de sensibilizar, concientizar y fomentar una verdadera cultura de su prevención y autocuidado, e impulsar la generación de una sociedad más resiliente para reducir la pérdida de vidas, el impacto social y económico que provocan los incendios, a fin de evitar futuras tragedias y contribuir al Sistema Nacional de Protección Civil.

Contexto internacional

En el mundo los incendios han aumentado descomunalmente causando daños irreparables, tanto en vidas humanas como en

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/guarderia-abc-11-anos-sin-que-llegue-la-justicia>

³ Ver “Corto circuito provoca incendio en Mercado La Merced.” El Excelsior. Consultado el 6 de agosto 2020. Visible en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/corto-circuito-provoca-incendio-en-mercado-la-merced/1398401>

pérdidas materiales y medioambientales, especialmente en los países de Latinoamérica.

Los riesgos de fuego en lugares de concentración humana (escuelas, oficinas, centros comerciales, fábricas, mercados etc.) se ven agravados por la falta de una cultura de prevención y desconocimiento de tecnologías que pueden minimizar las pérdidas de vidas humanas y bienes materiales.

“Con base en estudios de las aseguradoras en Estados Unidos, los incendios son responsables del 31.2% de los desastres en los Estados Unidos desde 1941 hasta 1975. Además, los incendios ocasionan el 26.9% de la totalidad de la mortalidad asociada a los desastres. El 68,3% de los incendios y el 47,1% de las muertes ocurrieron en casas o apartamentos; el 7,4% ocurrió en residencias públicas temporales (hoteles u hospedajes), 4,3% en instituciones dedicadas al cuidado de personas (hospitales, ancianatos) y 0,9% en lugares públicos.

Las quemaduras son un problema común tanto en Estados Unidos como en el resto del mundo; cada año, en los Estados Unidos, los incendios ocasionan entre cinco y seis mil muertes y más de un millón de lesiones que requieren atención médica. De estas lesiones, 90.000 fueron admisiones hospitalarias y 300.000, consultas a salas de urgencias. Las quemaduras fatales ocasionan una desproporcionada pérdida de años de vida/persona, comparadas con la mortalidad resultante de las enfermedades crónicas. Las quemaduras no fatales generalmente tienen severas consecuencias para la víctima, para su familia y para la sociedad, que incluyen el costoso cuidado médico, el desempleo temporal o permanente y las secuelas físicas o mentales.

⁴ Estudio del impacto de los desastres en la salud pública, Organización Panamericana de la Salud, oficina regional de la Organización Mundial de la Salud. Twenty-third Street, N. W., Washington, D. C Biblioteca virtual de Salud y Desastres de la Organización Mundial de la Salud. Consultado el 29 de junio 2020. Visible en: http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/000000_1203cnt-2006_impacto-desastres-en-salud-publica.pdf

⁵ Ver bbc.com/Brasil: tragedia en discoteca deja 231 muertos. Consultado el 22 de junio 2020. Visible en

Un análisis de los datos de mortalidad anual del National Center of Health Statistics, NCHS (Centro Nacional de Estadísticas en Salud) muestra que, entre los grupos con las más altas tasas de muerte, se incluyen los adultos de 65 o más años y los niños de cinco años o menores. La mayoría de esas muertes ocurrió cuando se incendió una estructura, más que cuando fue el vestuario. Un análisis similar de datos entre 1979 y 1985 indica que la inhalación fue responsable de las dos terceras partes de las muertes y de un tercio de las quemaduras.”⁴ Estos datos, son solo una muestra, de la necesidad de establecer a la prevención de los incendios y sus factores asociados como una prioridad en salud pública.

A nivel Latinoamericano los incendios, sobre todo con más de 100 muertos suceden con mayor frecuencia en los países donde no existe regulación por parte de los gobiernos. De hecho, el 50% de estos incendios a nivel mundial desde el año 2000, han ocurrido en un país Latinoamericano, como el más reciente de “discoteca de Santa María en Brasil, donde perdieron la vida 231 personas y otras 112 resultaron heridos de distinta consideración.”⁵

“La Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que cada año mueren 265 mil personas por incendios, cifra que va en aumento, causando además daños catastróficos, pérdidas materiales y del medio ambiente.”⁶

Contexto nacional

Se dice que “nueve de cada 10 incendios en el país son causados por humanos”⁷, lo cual nos pone ante un área de oportunidad para incrementar una cultura de prevención y de la difusión de tecnologías que pueden minimizar las pérdidas

https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2013/01/130127_ulnnot_brasil_incendio_discoteca_dp

⁶ El panorama de los incendios. Consejo Nacional de Protección Contra Incendio (Conapci, A.C.). Consultado el 22 de junio 2020. Visible en:

<https://conapci.org/el-panorama-de-los-incendios/>

⁷ Infografía Incendios Forestales. Centro Nacional de Prevención de Desastres. Consultado el 25 de junio 2020. Visible en:

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/306-INFOGRAFAINCENDIOSFORESTALES.PDF>

de vidas humanas y bienes materiales, ya que, sí estas se pusieran en práctica y se difundieran, estoy seguro que los daños por incendios podrían ser mínimos e, incluso, evitarse.

El propio Titular de Protección Civil ha reconocido que “la agenda de riesgos de desastres 2020 contempla: incendios forestales, entre otras amenazas.”⁸

Un incendio es “fuego de grandes proporciones que se desarrolla sin control, el cual puede presentarse de manera instantánea o gradual, pudiendo provocar daños materiales, interrupción de los procesos de producción, pérdida de vidas humanas y afectación al ambiente”. Por el lugar donde se desarrollan hay incendios urbanos y forestales.

Los primeros, es decir, los urbanos, se deben principalmente a cortocircuitos en instalaciones defectuosas, sobrecargas o falta de mantenimiento en los sistemas eléctricos, fallas u operación inadecuada de aparatos electrodomésticos, falta de precaución en el uso de velas, veladoras y anafres, manejo inadecuado de sustancias peligrosas, entre ellas la pirotecnia, y otros errores humanos. Por el lugar donde se producen, los incendios urbanos pueden ser domésticos, comerciales e industriales, pudiendo ocurrir en cualquier tipo de inmueble, basureros, rellenos sanitarios, lotes baldíos y áreas con vegetación.

“El 72.24% de las causas de los incendios urbanos es desconocido, 11.4% por falla eléctrica, 5.8% son producidos por gas LP, 1.6% son producidos por grasa en cocina, 3.0% es intencional, 1.4% son producidas por sustancias químicas y 4.4% pertenecen a otras.

Respecto de los sitios donde ocurren: 1.1% es en escuelas, 1.4% es en oficinas, 11.2% es en lugares baldíos, 8.3% son en basureros/rellenos sanitarios, 2.3% son en hospitales/clínicas, 17.6% son en comercios, 12.2% son en bodegas, 21.7% son en viviendas y el 24.2 no se sabe.”⁹

A su vez, los incendios forestales se refieren a la “propagación no programada del fuego sobre la vegetación. Pueden ocurrir en cualquier momento porque dependen de las condiciones meteorológicas y las actividades humanas. Sus causas pueden ser accidentales: transporte terrestre, aéreo y colapso de líneas eléctricas; intencionales: tala ilegal, conflicto entre comunidades; naturales: caída de rayos o erupciones volcánicas y, negligencias: quemas no controladas, cigarrillos encendidos y fogatas.

En México tenemos dos temporadas de incendios forestales. En las zonas centro, norte, noreste, sur y sureste del país inicia en enero y concluye en junio. La segunda temporada se registra en el noroeste del país y va de mayo a septiembre. Estado de México, Chihuahua, Jalisco, Michoacán y Ciudad de México registraron más de 50% de incendios en 2016 y 2017.¹⁰

De conformidad con el Reporte Semanal Nacional de Incendios Forestales, (datos acumulados al 1° de enero al 27 de agosto de 2020) “en lo que va del año se han registrado 5,560 incendios forestales en 32 entidades federativas, afectando una superficie de 323,642 hectáreas. De esta superficie, el 93% correspondió a vegetación en los estratos herbáceo y arbustivo y el 7% al estrato arbóreo. Las entidades federativas con mayor número de incendios fueron: México, Michoacán, Jalisco, Ciudad de México, Chihuahua, Chiapas, Puebla, Durango, Guerrero y Tlaxcala, que representan el 80% del total nacional. Las entidades federativas

⁸ Sistema Nacional de Protección Civil presenta Agenda de Riesgos 2020. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Fecha de publicación 04 de febrero de 2020. Consultado el 27 de junio 2020. Comunicado, visible en: <https://www.gob.mx/sspc/prensa/sistema-nacional-de-proteccion-civil-presenta-agenda-de-riesgos-2020>

⁹ Cenapred – Incendios Urbanos. Consultado el 25 de junio 2020. Infografía, visible en:

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/360-INFOGRAFAINCENDIOSURBANOS.PDF>

¹⁰ Cenapred - Incendios Forestales. Consultado el 25 de junio 2020. Infografía visible en:

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/306-INFOGRAFAINCENDIOSFORESTALES.PDF>

con mayor superficie afectada fueron: Guerrero, Baja California, Quintana Roo, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Chiapas, Durango, Nayarit y Campeche, que representan el 75% del total nacional. Del total de incendios forestales, 678 (12%) correspondió a ecosistemas sensibles al fuego, afectando una superficie de 62,190 ha (19%) del total nacional.”¹¹

Como se ha mencionado, un incendio puede tener varios tipos de impactos, de tipo personal, social, económico, hasta los medioambientales. El fuego en los seres humanos puede generar dificultad para respirar, edema pulmonar, quemaduras y, en el peor de los casos, la pérdida de la vida. En tanto que, un incendio forestal puede tener como consecuencia la pérdida de suelo y cobertura vegetal; destrucción del hábitat de la fauna silvestre y de plantas que generan oxígeno, así como el aumento de la emisión de carbono y de gases de efecto de invernadero.

En México los siniestros en casa-habitación, oficinas, escuelas, fábricas, mercados etc., se deben a diversos factores como nuevos materiales en la construcción, mayor presencia de aparatos electrónicos, falta de instalaciones eléctricas adecuadas, seguido de accidentes involuntarios y en muchas de las ocasiones son causas desconocidas. Adicionalmente, el crecimiento demográfico que demanda de mayor infraestructura de servicios, lugares de entretenimiento, hospitales, hoteles, industria, lugares de mayor concentración pública y muy pocos de estos inmuebles cuentan con elementos de detección, alarma y extinción de incendios, pues no existe una reglamentación clara en la materia.

De manera alarmante los incendios se están presentando con mayor frecuencia en casa-

habitación, escuelas, hospitales, guarderías, asilos, centros comerciales, centros nocturnos y fabricas entre otros, “anualmente se registran más de 95 mil incendios urbanos y no urbanos, que son 260 al día, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.”¹²

Generalmente los siniestros ocasionados por el fuego ocurren por descuidos, fallas humanas o instalaciones en mal estado, por ello, los incendios son factibles de prevenirse fomentando una cultura de prevención y autocuidado. Un incendio es un fuego fuera de control y puede iniciarse de manera instantánea o gradual y ocasiona grandes daños a la salud, economía y productividad de las personas, así como al medio ambiente.

Particularmente, las quemaduras constituyen un problema muy serio, ya que, además de cicatrices, los afectados pueden perder ciertas capacidades físicas, e incluso provocar la muerte.

De acuerdo con cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS), “las quemaduras ocasionan aproximadamente 180,000 muertes al año. Las lesiones por quemaduras no fatales son una de las principales causas de morbilidad. Las quemaduras se producen mayormente en el ámbito doméstico y laboral.”¹³ En muchas ocasiones las quemaduras no fatales requieren hospitalización prolongada, además de que pueden ocasionar desfiguración y discapacidad, lo que suele generar estigmatización y rechazo.

“Las quemaduras se cuentan entre las principales causas de pérdida de años de vida ajustados en función de la discapacidad en los países de ingreso bajo y mediano. En 2004, casi 11 millones de personas de todo el mundo sufrieron quemaduras lo suficientemente graves para requerir atención médica. En 2000, los costos directos de la atención de los niños con

¹¹ Reporte Semanal Nacional de Incendios Forestales. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Información preliminar del 01 de enero al 27 de agosto de 2020. Consultado el 30 de junio 2020. Visible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/574772/Reporte-del-01-de-enero-al-27-de-agosto-de-2020.pdf>

¹² Análisis y estadístico de lugar y causa de incendio. Consejo Nacional de Protección Contra Incendios (Conapci). Consultado el 20 de agosto de 2020. Visible en: <https://conapci.org/wp-content/uploads/2020/07/Analisis-Estadastico-de-lugar-y-causa-de-incendios-integrado.pdf>

¹³ Quemaduras. OMS. Datos y cifras publicadas el 6 de marzo, 2018. Consultado el 28 de junio 2020. Visible en <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/burns>

quemaduras de los Estados Unidos de América superaron los US\$ 211 millones. En Noruega, los costos de la gestión hospitalaria de las quemaduras superaron en 2007 los 10,5 millones de Euros. En Sudáfrica, se destinan cada año unos US\$ 26 millones para atender las quemaduras por incidentes con el uso de las cocinas de queroseno (parafina). Los costos indirectos, como la pérdida de salarios, la atención prolongada de deformidades y traumas emocionales, así como el uso de los recursos familiares, también contribuyen al impacto socioeconómico.”¹⁴

En México, en los últimos 10 años, más de seis mil personas fallecieron por exposición a fuego no controlado en construcción, por exposición de ignición de material altamente inflamable, explosiones o por contacto con líquidos calientes (bebidas y alimentos), siendo los grupos más vulnerables los más afectados, niños y adultos mayores. Adicionalmente el 80 por ciento de las edificaciones que sufren algún siniestro de incendio pierden el 100% de su patrimonio, las pérdidas económicas de los establecimientos y negocios equivalen a los 1,000 millones de pesos.¹⁵

Acciones como las de la Fundación Michou & Mau para Niños Quemados, “atiende un mínimo de dos solicitudes a la semana de niños quemados en peligro de vida que requieren atención especializada en hospitales en Estados Unidos. El costo promedio de su traslado es de 17 mil dólares, el costo de la atención de las secuelas y recuperación de cada paciente hasta cumplir 18 años puede rebasar el medio millón de dólares.”¹⁶

A esto se suma la contaminación del medio ambiente ocasionada por los gases tóxicos que se generan durante un incendio, en ciudades donde la calidad del aire se perfila entre regular y mala la mayor parte del tiempo.

Como podemos ver, un incendio puede desatar consecuencias fatales, además de la pérdida del patrimonio, el cual, en algunos casos, es su único medio de subsistencia para algunas personas, por ello concientizar sobre su prevención es necesario e inminente, no podemos seguir causando daño a nuestro medio ambiente ni perdiendo más vidas.

Las estadísticas sobre incendios no son precisas, ya que las numerosas quemaduras que ocurren en fábricas, centros comerciales, tiendas departamentales, mercados, escuelas y en el hogar, entre otros, no son contabilizadas, a menos que tengan un impacto mediático.

Uno de los hechos que nos dejó una marca como país, e incluso a nivel internacional, fue el lamentable caso de la Guardería ABC en Hermosillo, Sonora, ocurrido el 5 de junio del 2009, que cobró la vida de 49 niños de entre cinco meses y cinco años de edad. Siendo precisamente la fecha en que aconteció este lamentable suceso, el día que se propone para la conmemoración del **“Día Nacional de prevención de Incendios”**, en memoria de cada uno de los infantes que, ante ese terrible evento, perdieron su vida, además de los 106 niños que sobreviven quemaduras, daños respiratorios y secuelas psicológicas, que tendrán que resistir de por vida. Los padres de los pequeños, a más de once años de dicho acontecimiento, exigen justicia, y si bien la propuesta que se expone no está en posibilidad de esclarecer los hechos, sí tendría la virtud de servir como un parteaguas para concientizar sobre tal hecho, pero, sobre todo, para prevenir tragedias futuras.

El tema que se propone tiene como precedente que, en nuestro país desde el año 2014, se ha instaurado declarar el 11 de julio como el **“Día Nacional del Combate de Incendios Forestales”**¹⁷, a fin de hacer un homenaje a los combatientes de

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Análisis y estadístico de lugar y causa de incendio. Op. Cit.

¹⁶ Acuerdo de colaboración AMRACI y la Fundación Michou & Mau para Niños Quemados. Consultado el 1 de agosto de 2020. Visible en: <https://www.amraci.org/michouymau/>

¹⁷ Decreto por el que se declara el 11 de julio de cada año como el "Día Nacional del Combatiente de Incendios". DOF 03/03/2014. Visible en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5334509&fecha=03/03/2014#:~:text=%2D%20Se%20declara%20el%201%20de%20del%20Combatiente%20de%20Incendios%20Forestales%22.

los incendios forestales, en virtud de su entrega en tan noble esfuerzo, en memoria a los caídos, pero también en reconocimiento a los combatientes en activo y a los técnicos especializados en el manejo del fuego que son de gran valía para la sociedad mexicana.

De igual manera, el 4 de mayo se conmemora el “Día Internacional del Combatiente de Incendios Forestales”, con el propósito de reconocer el compromiso y dedicación de las personas que combaten los incendios forestales en todo el mundo, recordar a quienes han perdido la vida o sufrido algún daño en el combate de los incendios forestales, mostrar respeto y agradecimiento hacia quienes luchan por preservar la vida, el patrimonio de las personas y los recursos naturales y concientizar a la población sobre los incendios forestales y sus consecuencias.

Por su parte, China también conmemora el 9 de noviembre de cada año el Día Nacional de la Prevención de Incendios, a fin de llevar a cabo campañas de concienciación sobre seguridad contra incendios.

No obstante, en nuestro país aún no existe un día que concientice sobre la importancia de prevenir los incendios, siendo este precisamente el objetivo de la presente iniciativa.

Lo que se busca con esta conmemoración es sensibilizar sobre la importancia de prevenir los incendios, no debemos esperar a que sigan sucediendo tragedias como las ya conocidas, debemos de sensibilizarnos ante la problemática y unir voluntades para ser conscientes de los riesgos a los que nos enfrentamos en el umbral de una transformación de nuestras ciudades, en donde la seguridad humana debiera de ser uno de los factores primordiales, además de la continuidad de operaciones de un negocio.

Por lo anterior, y el poco conocimiento que se tiene acerca de la periodicidad de los incendios, sus impactos en la sociedad, y aunado al desconocimiento sobre las medidas preventivas para evitar y afrontar un siniestro de este tipo,

surgió la necesidad de implementar estrategias que contribuyeran a darle mayor visibilidad, sensibilización y concientización a la población, para generar una cultura de prevención ante los riesgos de incendio a través de actividades que permitan la inserción y participación de la población en temas de interés común.

Esto mejora la calidad de vida y, al mismo tiempo, se proporciona a la sociedad civil herramientas que les permitan enfrentar situaciones de esta magnitud, tomando especial atención en los grupos más vulnerables como niños, adultos mayores y personas con discapacidad.

Esta conmemoración permitiría promover campañas de sensibilización y concientización de la población, especialmente a los niños y adultos mayores, para tomar medidas preventivas y de autocuidado, saber cómo actuar antes, durante y después de un incendio, promover el uso de tecnologías de detección, alarma, supresión y materiales retardantes al fuego, capacitación y certificación de personal médico en atención especializada del paciente quemado. Sobre todo, evitar incendios en el hogar, escuelas, centros de trabajo y lugares de alta concentración (hospitales, centros de espectáculos, oficinas, mercados etc.) y, con ello, reducir la pérdida de vidas, el sufrimiento de todas aquellas víctimas de un incendio y de sus familias, el impacto económico y ambiental que provocan los incendios, pero, sobre todo, evitar futuras tragedias.

La prevención contribuye a la reducción de riesgos, a cuidar el patrimonio, a salvar vidas y abona a los principios fundamentales como salud, seguridad y bienestar de la sociedad, por ello, y en nombre de miles de personas afectadas por un incendio y/o quemaduras, presento esta iniciativa a fin de declarar el día 5 de junio, como el “Día Nacional de la Prevención de Incendios.”

No más sucesos como el de la guardería ABC, no más pérdidas de vidas inocentes. Sí a la prevención de incendios. “Unidos por un México sin víctimas de fuego”.

En virtud de lo anterior, se somete a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 5 DE JUNIO COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS”

Único. Se declara el día 5 de junio como el “Día Nacional de la Prevención de Incendios.”

Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de septiembre de 2020

Diputado César Agustín Hernández Pérez

morena

PROPOSICIONES

DEL DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SEDATU A REABRIR EL CENSO DE POBLACIÓN AFECTADA POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC

El suscrito, Carol Antonio Altamirano, diputado federal de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a esta honorable asamblea la proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

1.- Este 7 de septiembre se cumplen tres años del sismo de 2017, de 8.2 grados en la escala de Richter que dejó casi un centenar de muertos en Oaxaca y a miles de familias del Istmo de Tehuantepec sin hogar.

Desde el primer momento el gobierno federal, entonces encabezado por Peña Nieto, demostró su indiferencia e ineptitud no sólo durante la contingencia sino en las labores de reconstrucción.

Desde el principio quedó claro que el censo de afectados estaba mal hecho, por personal de la Secretaría Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), sin capacidad para reconocer y cuantificar los daños en las viviendas. Los damnificados lo denunciaron, pero fueron ignorados y hoy ni siquiera tienen un folio que los reconozca.

En aquel momento se repartieron recursos por parte de la entonces Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi) con absoluta discrecionalidad. No sólo los montos fueron inferiores al valor de una vivienda, pues oscilaron entre los 15 mil y 120 mil pesos, sino que, además,

hubo depósitos incompletos, tarjetas clonadas o entregas a personas sin identificar

2. El saldo de la ineficiencia y la confusión se puede resumir en que existen personas que, siendo damnificados, nunca fueron registrados ni tienen el folio correspondiente, por otra parte, hay familias que fueron registradas, pero a pesar de ello no recibieron ningún apoyo, y, finalmente, hay un sector de damnificados que, estando registrados, recibieron apoyos de manera incompleta.

Este desorden se extendió al Programa de Empleo Temporal aplicado por la entonces Sedesol, conjuntamente con los gobiernos municipales, que tuvo sesgos partidistas. Miles de damnificados, por no presentar un folio, no recibieron ningún beneficio, circunstancia que se repitió con el programa para la reconstrucción de hornos domésticos.

3. Por lo que hace a las investigaciones correspondientes a Bansefi, aun no queda claro cuál ha sido su resultado. La ciudadanía espera saber quiénes fueron los responsables del mal manejo de las tarjetas y la dispersión de recursos. Es una ofensa que se hayan gastado cantidades millonarias de recursos públicos pero que estos no hayan llegado a quienes lo necesitaban o que llegaran incompletos.

Este tema no puede quedar en el olvido y las autoridades del ahora Banco del Bienestar deben explicar la situación.

4. Aunque es cierto que la administración federal ha cambiado, es un hecho que todavía hay gente sin haber sido atendida, y la economía de la región está colapsada porque el turismo ha disminuido por la epidemia de coronavirus.

Oaxaca y el Istmo de Tehuantepec necesitan solidaridad, pero, sobre todo, acciones concretas para atender a la población y transparentar el uso de los recursos públicos. Esta soberanía no puede ni debe ser indiferente.

Por lo expuesto, elevo a la consideración de esta soberanía, con carácter de **urgente y obvia resolución**, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) a reabrir el censo de población afectada por los sismos de septiembre de 2017 en el Istmo de Tehuantepec, con la debida publicidad previa y directa en las comunidades, con el objeto de garantizar que todos los damnificados sean registrados y reciban los apoyos correspondientes de manera íntegra.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a generar y hacer público un reporte de los recursos entregados a la Sedatu, a la entonces Sedesol, Bansefi y CDI, con motivo de desastres naturales en el Istmo de Tehuantepec y que se ministraron durante los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 así como lo correspondiente a los dos primeros trimestres de 2020, desglosado por capítulo de gasto, fecha y, en su caso, población objetivo.

Tercero.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a las autoridades del Banco del Bienestar a generar y hacer público un reporte de las acciones iniciadas para determinar y sancionar las responsabilidades de los servidores públicos involucrados en el mal manejo de los recursos que debieron dispersarse entre la población damnificada por los sismos de septiembre de 2017 en Oaxaca.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de septiembre de 2020

Diputado Carol Antonio Altamirano

DEL DIPUTADO RUBÉN CAYETANO GARCÍA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SADER A SUPERVISAR LA PRÓXIMA ENTREGA DE FERTILIZANTE PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTES

Quien suscribe, Rubén Cayetano García, en mi calidad de diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados, como de urgente y obvia resolución, la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

Consideraciones

Primero. En las últimas décadas la preocupación por la producción de alimentos ha evolucionado de ser un asunto de carácter local o nacional, y se ha convertido en una inquietud a nivel mundial o internacional. Es una problemática que no sólo abarca la producción, sino que se extiende al abasto y a la calidad de los alimentos, esto tiene como consecuencia que exista una gran preocupación en todo el mundo y por supuesto en México.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla el derecho a la alimentación en distintos artículos, mismos que a la letra rezan:

Artículo 2o.¹

B.

I... a II...

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como

¹ DOF 14-08-2001. Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 1o., se reforma el artículo 2o., se deroga el párrafo primero del artículo 4, y se adicionan un sexto párrafo al artículo 18, y un último párrafo a la fracción tercera del

artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=762221&fecha=14/08/2001

apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

...
C...

Artículo 4o.-

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.²

...
...
...
...
...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. **Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento** para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.³

...
...
...
..."

Artículo 27...

I... a XIX.

XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo

nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca."⁴

Por otra parte, cabe mencionar que a nivel internacional la inquietud por la producción alimentaria ha generado que, en diversos foros y convenciones, los países participantes se comprometan a realizar las acciones necesarias para abatir las deficiencias alimenticias.

En dichos foros y convenciones México ha tenido una participación activa, suscribiendo conjuntamente con otros países diversos instrumentos jurídicos internacionales de la siguiente magnitud:

1. La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948, artículo 25, numeral 1,⁵ que a la letra señala:

Artículo 25.

² DOF. 13-10-2011 Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 4o. recorriéndose en el orden los subsecuentes y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5213965&fecha=13/10/2011

³ DOF. 12-10-2011 Decreto por el que se reforman los párrafos sexto y séptimo del artículo 4o. y se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5213826&fecha=12/10/2011

⁴ DOF: 13/10/2011 Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 4o. recorriéndose en el orden los subsecuentes y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5213965&fecha=13/10/2011

⁵ Declaración Universal de Derechos Humanos Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.
https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

1. *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.*

2. La Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 16 de noviembre de 1974, a la que posteriormente se adhirió nuestro país;

3. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, de 16 de diciembre de 1966, en su artículo 11, punto 2, precisa que los Estados adoptarán las medidas o los métodos necesarios para mejorar la producción, conservación, distribución de alimentos y asegurar una distribución equitativa de los mismos;

4. En La Cumbre Mundial sobre la Alimentación celebrada en Roma en 1996, se pidió que se estableciera el derecho a la alimentación, con un contenido más concreto y operativo y, con este objetivo, se recogieron varias iniciativas de los asistentes;

5. En 1999, el Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el órgano compuesto por expertos independientes que vigila la aplicación por parte de los Estados del Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptó una Observación General (Observación General No. 12) "Sobre el Derecho a la alimentación";

6. El 17 de abril de 2000, la Comisión de Derechos Humanos estableció, en su resolución 2000/10, el mandato del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación;

7. La Cumbre Mundial sobre la Alimentación del año de 2002, solicitó crear un Grupo de Trabajo Intergubernamental bajo los auspicios

de la FAO, con el fin de poder preparar una serie de directrices encaminadas a la implementación del derecho a la alimentación; 8. El 23 de noviembre de 2004, los 187 Estados miembros del Consejo General de la FAO, adoptaron un "Conjunto de Directrices Voluntarias con el fin de Respaldo la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional". Los estados miembros han aprobado estas directrices y recomendaciones, a fin de contribuir a la realización del derecho humano a una alimentación adecuada, ofreciendo orientaciones sobre el mejor modo de cumplir la obligación contraída, en razón de respetar el derecho a una alimentación y, asimismo, asegurar que las personas no padezcan hambre.

Los citados instrumentos ilustran la problemática alimenticia, en el contenido de la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición,⁶ que a la letra dice:

"La grave crisis alimentaria que afecta a las poblaciones de los países en desarrollo, en los que vive la mayoría de las personas hambrientas y malnutridas del mundo y donde más de dos tercios de la población mundial producen alrededor de un tercio de los alimentos del mundo –desequilibrio que amenaza aumentar en los diez próximos años– no sólo tiene graves repercusiones económicas y sociales, sino que compromete gravemente la realización de los principios y valores fundamentales asociados con el derecho a la vida y la dignidad humana, incorporados en la Declaración Universal de Derechos Humanos."

En este sentido, la comunidad internacional ha asumido compromisos ineludibles para adoptar medidas que logren abatir la crisis, esto es, a través de mecanismos que redunden en la producción de una autosuficiencia alimentaria y de calidad, cuyo objeto no tenga mayor propósito que satisfacer las necesidades de su población.

⁶ Declaración universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición. Aprobada el 16 de noviembre de 1974 por la Conferencia Mundial de la Alimentación, convocada por la Asamblea General en su resolución 3180 (XXVIII) de 17 de

diciembre de 1973; y que hizo suya la Asamblea General en su resolución 3348 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/EradicationOfHungerAndMalnutrition.aspx>

En este orden de ideas, el Estado mexicano preocupado por la problemática de la crisis alimentaria, suscribió, además, la Declaración de Roma sobre Seguridad Alimentaria Mundial, en la que quedó puntualmente establecido el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos.

Segundo. La soberanía alimentaria es el derecho y la capacidad de los pueblos, de sus países o uniones de Estados para definir su política agraria y alimentaria, de acuerdo a los objetivos de desarrollo sostenible y seguridad alimentaria. Ello implica la protección del mercado doméstico contra los productos excedentes que se venden más baratos en el mercado internacional, y contra la práctica de la venta por debajo de los costos de producción o dumping de países terceros.

El concepto de soberanía alimentaria fue desarrollado por la organización denominada "La Vía Campesina" (LVC) y llevado al debate público con ocasión de la celebración del Foro Mundial por la Seguridad Alimentaria, evento paralelo a la oficial Cumbre Mundial de la Alimentación en 1996 organizada por la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés).⁷

Desde ese momento ha ido evolucionando a través de los distintos encuentros internacionales y las distintas declaraciones de La Vía Campesina. Una declaración de gran relevancia es la que resultó del Foro Internacional por la Soberanía Alimentaria celebrado en Mali en 2007, la Declaración de Nyeleni,⁸ en la que se acuña la definición de soberanía alimentaria más ampliamente utilizada, la cual, a la letra señala:

"La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles,

producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. Defiende los intereses de, e incluye a, las futuras generaciones. Nos ofrece una estrategia para resistir y dismantelar el comercio libre y corporativo y el régimen alimentario actual, y para encauzar los sistemas alimentarios, agrícolas, pastoriles y de pesca para que pasen a estar gestionados por los productores y productoras locales. La soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales y a los mercados locales y nacionales, y otorga el poder a los campesinos y a la agricultura familiar, la pesca artesanal y el pastoreo tradicional, y coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica. La soberanía alimentaria promueve el comercio transparente, que garantiza ingresos dignos para todos los pueblos, y los derechos de los consumidores para controlar su propia alimentación y nutrición. Garantiza que los derechos de acceso y a la gestión de nuestra tierra, de nuestros territorios, nuestras aguas, nuestras semillas, nuestro ganado y la biodiversidad, estén en manos de aquellos que producimos los alimentos. La soberanía alimentaria supone nuevas relaciones sociales libres de opresión y desigualdades entre los hombres y mujeres, pueblos, grupos raciales, clases sociales y generaciones."

Tercero. El Plan Nacional de Desarrollo, 2019-2024,⁹ en el apartado referido a los programas regionales señala, entre otros puntos, lo relativo a **autosuficiencia alimentaria y rescate al campo**, y dice:

"Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo

⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. (FAO, por sus siglas en inglés). Soberanía alimentaria y agroecología. <http://www.fao.org/agroecology/database/detail/es/c/12537/26/>

⁸ Declaración de Nyéleni, Selingue, Malí. 27 de febrero de 2007. <https://nyeleni.org/spip.php?article291>

⁹ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>

El sector agrario ha sido uno de los más devastados por las políticas neoliberales. A partir de 1988 se destruyeron mecanismos que resultaban fundamentales para el desarrollo agrario, se orientó el apoyo público a la manipulación electoral y se propició el vaciamiento poblacional del agro. Las comunidades indígenas, que han vivido desde hace siglos la opresión, el saqueo y la discriminación, padecieron con particular intensidad esta ofensiva. Las políticas oficiales han favorecido la implantación de las agroindustrias y los megaproyectos y han condenado al abandono a comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios. Ello no sólo ha resultado desastroso para los propios campesinos sino para el resto del país: actualmente México importa casi la mitad de los alimentos que consume, así como la mayor parte de los insumos, maquinaria, equipo y combustibles para la agricultura.

El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria. Para ello ha emprendido los siguientes programas:

1. Programa Producción para el Bienestar.

Está orientado a los productores de pequeña y mediana escala, beneficiará a unos 2.8 millones de pequeños y medianos productores (hasta 20 hectáreas), que conforman el 85 por ciento de las unidades productivas del país, con prioridad para 657 mil pequeños productores indígenas. Canaliza apoyos productivos por hectárea con anticipación a las siembras e impulsa entre los productores prácticas agroecológicas y sustentables, la conservación del suelo, el agua y la agrobiodiversidad; alienta la autosuficiencia en la producción de semillas y otros insumos, así como en maquinaria y equipo apropiado a la agricultura de pequeña escala, y la implantación de sistemas de energía renovable. Se entrega un apoyo de mil 600 pesos por hectárea para parcelas de hasta 5 hectáreas, y de mil pesos para parcelas de entre 5 y 20 hectáreas.

2. Programa de apoyo a cafetaleros y cañeros del país. Se establecerán dos programas emergentes orientados a apoyar a los pequeños productores de café y de caña de azúcar, mediante el cual estaremos beneficiando 420 mil

productores. Doscientos cincuenta mil pequeños productores de café y 170 mil de caña de azúcar.

Nuestro programa de café está orientado a canalizar apoyos productivos por un monto de 5 mil pesos por productor de hasta una hectárea, mientras que el programa de caña de azúcar está orientado a apoyar a productores de hasta cuatro hectáreas que recibirán un apoyo directo de 7 mil 300 pesos por productor.

Los apoyos que estamos otorgando se orientan a impulsar la renovación de cafetales, el uso de mejores materiales genéticos, la implementación de prácticas de producción sustentables, a la agregación de valor y diferenciación de sus productos y a la conservación y mejor uso del suelo y del agua y a la conservación de la biodiversidad.

3. Programa de Precios de Garantía para los cultivos de maíz, frijol, trigo panificable, arroz y leche.

Se establecieron precios de garantía para alimentos básicos en beneficio de 2 millones de pequeños productores, a quienes se les pagará durante la cosecha 5 mil 610 pesos la tonelada de maíz, 6 mil 120 pesos el arroz, 14 mil 500 el frijol; 5 mil 790 el trigo; y a 8 pesos con 20 centavos el litro de leche; lo cual significa, con relación al año pasado, un aumento promedio de más de 30 por ciento.

4. Crédito ganadero a la palabra. El programa de crédito ganadero a la palabra, que consiste en entregar de una a 10 novillonas y hasta un toro por productor, lo cual representa adquirir 200 mil reses, con un presupuesto autorizado de 4 mil millones de pesos, en beneficio de 19 mil 200 ejidatarios y pequeños propietarios.

5. Distribución de fertilizantes químicos y biológicos. Implementar un programa de entrega de fertilizantes, donde éstos no dañen los suelos y sean en beneficio de productores agrícolas **empezando por el estado de Guerrero.** También se iniciará la operación de la planta de fertilizantes de Coatzacoalcos, Veracruz.

6. Creación del organismo Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) Tiene como funciones coordinar la adquisición de productos agroalimentarios a precios de

garantía; vender y distribuir fertilizantes, semillas mejoradas o cualquier otro producto que contribuya a elevar la productividad del campo; promover tanto la industrialización de alimentos básicos, leche y sus derivados como la comercialización de los excedentes de la producción agroalimentaria dentro y fuera del país; promover la creación de micro, pequeñas y medianas empresas privadas asociadas a la comercialización de productos alimenticios; apoyar las tareas de investigación científica y desarrollo tecnológico que se encuentren vinculadas con su objeto y distribuir la canasta básica en regiones de alta marginación económica."

Cabe señalar que el Plan Nacional de Desarrollo fue aprobado por la Cámara de Diputados, conforme lo establece el artículo 74, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador le otorga especial importancia a las actividades del campo, tanto la soberanía alimentaria como al impulso de mercado doméstico, con el objetivo de "*romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria*".

Cobra especial atención lo relacionado con el punto **"5. Distribución de fertilizantes químicos y biológicos"**. Para implementar un programa de entrega de fertilizantes", ya que no solamente está relacionado con el campo, sino que además estará directamente vinculado al sector energético, razón por la cual se anunció el inicio de "la operación de la planta de fertilizantes de Coatzacoalcos, Veracruz" lo que generará una cadena productiva, desde los insumos para su fabricación, hasta su transportación y distribución a cientos de kilómetros, para su uso en actividades agrícolas.

Cuarto. El 24 de marzo de 2020, se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio fiscal 2020,¹⁰ que establecen la atención estratégica para

incrementar la producción de los cultivos prioritarios de los productores de pequeña escala del estado de Guerrero y zonas de atención prioritaria.

Ahí se menciona que **este programa tiene como objetivo entregar fertilizantes en zonas de atención estratégicas para incrementar la producción de los cultivos prioritarios de los productores de pequeña escala del estado de Guerrero y en Morelos, Puebla, Tlaxcala y Estado de México.**

Las reglas establecen la entrega de paquetes de fertilizantes de hasta 600 kilogramos por productor, de acuerdo con el cultivo registrado y a disponibilidad presupuestaria, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicará las convocatorias para cada entidad participante, en la página <https://www.gob.mx/agricultura>, en las representaciones estatales, Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (Caders) y Distritos de Desarrollo Rural (DDR) de la dependencia y Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.

Además, menciona que las convocatorias para la implementación del Programa deberán contener los cultivos y zonas específicas a atender; las cantidades de fertilizantes por beneficiario por cultivo; los requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa, y la ubicación, los días y los horarios de atención de las ventanillas para recibir la documentación.

En el documento informan los requisitos para acceder al apoyo del Programa: ser productor de pequeña escala de cultivos prioritarios, conforme a la zona de atención estratégica que se publique en la convocatoria, estar registrado en el Padrón de

¹⁰ DOF 24/03/2020. Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio fiscal 2020.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590178&fecha=24/03/2020

Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, completar la Solicitud de apoyo; presentar identificación oficial vigente (Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional), Clave Única de Registro de Población, CURP, comprobante de domicilio y acreditar la legal posesión del predio.

La Unidad Responsable es la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico y el organismo Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex) es la instancia que será la encargada de habilitar los Centros de Distribución Sader-Segalmex para la recepción y almacenamiento del fertilizante, verificación de la identidad del productor y entregar el fertilizante al productor.

Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones: difusión del Programa a nivel estatal y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades municipales y de comunidades o localidades, y la información del Programa se dará a conocer en la página de internet de la Secretaría y a través de las Representaciones Estatales (Caders o DDR de la Secretaría), y los Centros Integradores del Desarrollo.

El Programa de Fertilizantes es uno de los principales programas del Ramo 08, con un presupuesto asignado de **mil 310 millones de pesos**, orientado a la adquisición de fertilizantes nitrogenados y fosfatados para entregar a productoras y productores agrícolas de pequeña escala.

Con esto se **avanza en los objetivos estratégicos para lograr la autosuficiencia alimentaria, vía el aumento de la producción y productividad del sector, así como contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de las productoras y productores históricamente excluidos en las actividades productivas**

rurales, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece, como uno de sus objetivos, corregir disparidades de desarrollo regional, a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago y mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable.

Quinto. En el primer informe de gobierno, entregado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en el rubro "**2.1.2. Programa de Fertilizantes**"¹¹ señala que:

"El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece entre las acciones prioritarias para la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo el Programa de Fertilizantes en beneficio de los productores agrícolas. En concordancia con lo señalado en este plan, se implementó el programa mencionado, **que opera de manera piloto en el estado de Guerrero** y está orientado a apoyar a los pequeños productores rurales de maíz, frijol y arroz que tienen predios de hasta 3 hectáreas, **para contribuir a la seguridad y autosuficiencia alimentarias**, principalmente en localidades de alta y muy alta marginación.

A la fecha se abrió la ventanilla receptora de solicitudes, se han recibido en la página electrónica de la Sader, 401 mil peticiones de apoyo, de las cuales fueron dictaminadas positivamente 233,235 en beneficio de igual número de pequeños productores que acreditaron la propiedad o arrendamiento de 381,240 hectáreas de los distintos cultivos.

Para abastecer el fertilizante a los productores rurales que resultaron apoyados, con base en un estudio de suelos del estado de Guerrero, al mes de julio (de 2019), se entregaron 73,711 toneladas de Sulfato de Amonio, equivalente al 97%, 36,808 toneladas de Fosfato Diamónico (DAP) que corresponde al 97% del total a

¹¹ 1º. Informe de Labores. Agricultura. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. 2018-2019. 1 de septiembre de 2019.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/490156/informe_version_final_1_-comprimido.pdf

entregar, y 200,232 dosis de biofertilizante, igual al 78%. También se distribuyeron 181.718 bultos de semilla mejorada e híbrida, proteica y de alto rendimiento, un 86% del total a entregar.

A julio de 2019, el 93.5% (218,264) de los productores que resultaron beneficiados por el programa recogieron su fertilizante en los centros de distribución establecidos. Con estos apoyos se incide directamente en 357,068 hectáreas, igual al 94% de las consideradas para la aplicación de los fertilizantes y de las semillas mejoradas.

Al cierre del mes de julio, en la región Centro el 98% (52,282) de los pequeños productores recogió su fertilizante; en Costa Chica el 90% (45,581); Costa Grande 87% (13,918); Montaña 66% (43,373); Norte 131% (34,530) y Tierra Caliente 112% (23,245).

En los casos en que se presentan cifras de entrega superiores a las solicitadas, la razón atiende a cubrir casos especiales conforme a la suficiencia presupuestaria.

Los fertilizantes se han hecho llegar a los pequeños productores de maíz, frijol y arroz en el estado de Guerrero a través de Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex), organismo que se los ha entregado en los 133 centros de distribución que se abrieron en las regiones Centro, Costa Chica, Costa Grande, Montaña, Norte y Tierra Caliente.

Como estrategia de distribución, para asegurar y garantizar una entrega eficiente y oportuna, se establecieron 2 etapas: la primera se integró por las regiones Montaña, Centro y Tierra Caliente; la segunda se integró por la Costa Chica, Costa Grande y Norte. Es importante señalar que a pesar de que en algunas regiones los productores no recogieron su fertilizante, el programa continuará operando para cubrir al 100% las solicitudes recibidas y que ningún productor se quede sin el apoyo."

Sexto. A partir de los datos oficiales, se puede observar que no fue posible cumplir al 100% con

la entrega del fertilizante a los campesinos y productores del campo, y que la zona más afectada es la más pobre, como lo es la región de la montaña en Guerrero.

Así lo reconoció el mismo presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, durante la conferencia matutina del 20 de enero de 2020,¹² en la que, a pregunta expresa, contestó:

"A pesar de que hubo dificultades para entregar los fertilizantes, tanto por ineficiencias del gobierno federal como por bloqueos que se padecieron, se enfrentaron, debido a que había un sistema de entrega de fertilizante en donde nosotros consideramos se presentaban muchas irregularidades, para decirlo eufemísticamente, irregularidades, o amablemente.

Los que manejaban el sistema anterior bloquearon porque no les gustó que se entregaran de manera directa los fertilizantes; sin embargo, como en efecto se entregaron fertilizantes de manera directa, yo tengo la información -que voy a constatar a partir de tu pregunta- de que aumentó la producción aun no entregando todos los fertilizantes.

Me dolió mucho que en la zona donde hubo más bloqueo es en la zona más pobre de Guerrero, en otras regiones se entregó hasta el 100 por ciento y donde se entregó menos fue en La Montaña de Guerrero, que es la zona más necesitada, pero ahí se expresaron más los opositores a este plan.

Fui para allá y ya me reuní en Tlapa con los campesinos, con las autoridades e hicimos el compromiso de que este año tiene que funcionar muy bien, al 100 por ciento.

Y también aprovecho para comentarles que ya va a hacerse cargo de la producción de fertilizante la planta de Coatzacoalcos, de Pajaritos.

Vamos a iniciar la elaboración de fertilizantes en esas plantas que se compraron, que tienen una historia de corrupción, pero que teníamos que

¹² Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador. Enero 20, 2020.

<https://lopezobrador.org.mx/2020/01/20/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-238/>

tomar una decisión, si las vendíamos o las terminábamos de rehabilitar para operarlas y producir el fertilizante.

Ya tomamos la decisión de que van a funcionar las plantas y van a producir el fertilizante que necesitamos para Guerrero, para Puebla, para Tlaxcala; y en una segunda etapa para productores de frijol de Zacatecas y Durango, pero ya vamos a iniciar.

Les vamos a informar sobre este plan para entregar el fertilizante a los campesinos, como ellos le llaman, el abono para la tierra. Vamos a buscar también que sea un fertilizante que no afecte el suelo, lo más orgánico que se pueda."

Séptimo. Este reconocimiento oficial, sin duda, abre la puerta para que se corrijan fallas de diseño del programa, el número de empadronados y beneficiarios, tiempos de entrega y oportunidad para la siembra.

Asimismo, debe hacerse notar que los productores han levantado la voz para denunciar las irregularidades que presenta el "Programa de Fertilizantes"

Existe una legítima preocupación ante la inminencia de las lluvias, en el contexto de la pandemia. La contingencia tiene dos grandes vertientes, la sanitaria y la económica: La parte relativa a salubridad, está siendo atendida por los campesinos, jornaleros, productores, transportistas y miembros de toda la cadena de producción de fertilizantes; La parte económica, ha tenido un impacto inmediato en los sectores más vulnerables de la sociedad, entre los que se encuentran precisamente ellos, los destinatarios del "Programa de Fertilizantes", toda vez que en las comunidades rurales ya no hay liquidez y escasean los productos, situación que podría agravarse ante un retraso en la entrega del multicitado "Programa de Fertilizantes."

Es por ello que la siembra de maíz cobra hoy una mayor relevancia. Sin maíz, la mesa campesina y urbana no tienen razón de ser, o como dicen algunos "sin maíz, no hay país". El objetivo común de todos los actores involucrados debe ser el de

garantizar que el "Programa de Fertilizantes" llegue a buen término a pesar de las inercias heredadas y la contingencia.

Para ello, los aspectos elementales son dos:

- A) Que el apoyo llegue realmente a quien lo necesita mediante un padrón transparente; y
- B) Que el abasto anticipado a las bodegas de Segalmex también esté garantizado.

Actualmente, el listado de beneficiarios que presenta la Sader en su página electrónica, adolece de diversos inconvenientes:

1) De los 278,854 beneficiarios, al menos el 30% no siembra, y otros más fueron subidos al sistema por presiones o favoritismo y tampoco siembran. Es decir, hay 83,656 productores que reciben los beneficios del programa, pero no siembran, incluso recientemente la Sader reconoció que son 60,000;

2) La superficie reportada como beneficiada (476,688 Has) es irreal. Históricamente la frontera agrícola para el maíz nunca ha llegado a 450,000 Has y más bien ha disminuido debido al deterioro de los suelos, el abandono de parcelas, el envejecimiento de los productores y la irregularidad de las lluvias;

3) A pesar de que se contrataron a 350 extensionistas para monitorear las parcelas y verificar si el beneficiario sembró, no se conocen los reportes y deben tomarse en cuenta en la depuración. Por cierto, deben de contratarse desde el inicio de las siembras.

4) Las Reglas de Operación ponen como requisito que se presente documento que ampare la propiedad de la parcela, pero alrededor del 40% no cuenta con dicho documento. Ante ello, el Registro Nacional Agrario (RAN) dispuso el año pasado que se pueden avalar a estos productores sin documento mediante actas de asamblea;

La Coordinadora de Comisariados de Guerrero ha tomado la iniciativa de levantar dichas actas con la asesoría de la Procuraduría Agraria y el

apoyo expedito del RAN para su inscripción. En dichas actas se enlista a todos los sembradores de maíz, cuenten con documentos o no y una primera observación es que el número de productores y superficie está muy por debajo de los listados. Esta es la mejor manera de elaborar un padrón transparente;

5) El abastecimiento del fertilizante va muy lento además de que se redujo el número de bodegas de 142 a 88. Considerando las toneladas manejadas el año pasado y reduciendo a la mitad el peso del sulfato de amonio sustituido por la urea (137,528 Ton) se requieren 4,584 que ingresen al Estado, pero como los que vienen de Veracruz tardan 2 días en ir venir y regresar, se necesitan 6,097 camiones en operación. Y si la meta es que las bodegas estén abastecidas al 15 de mayo, necesitan fluir diariamente 135 tráiler por las carreteras de Guerrero, considerando que ya se lleva un avance de surtimiento de casi el 33%.

Todo ello obliga a que los actores regionales construyan esquemas de coordinación en el ámbito territorial a fin de enfrentar y solucionar los diversos problemas de diseño y la correcta implementación del "Programa de Fertilizantes".

Diversas organizaciones, como la Coordinadora de Comisariados Ejidales y Comunales de Guerrero, se han acercado a las autoridades, entre ellas al propio titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para entregarle una serie de propuestas y con ello contribuir al objetivo común de distribuir, al ciento por ciento de los beneficiarios, los insumos del "Programa de Fertilizantes".

Dichas propuestas versan, sobre todo, en los siguientes temas:

1. Instalación de una biofábrica en cada municipio para ir contrarrestando el efecto de los abonos que han intoxicado los suelos;
2. Poner en marcha un programa de capacitación campesina que permita dinamizar el uso del fertilizante en un contexto de manejo

sustentable del suelo y el agua, asociación y rotación de cultivos, control manual de malezas, y control biológico de plagas y enfermedades;

3. Bajo el modelo de escuela campesina, y la metodología "De Campesino a Campesino", establecer 1250 parcelas demostrativas (una en cada ejido y comunidad), para validar los paquetes tecnológicos del Programa. Esto, con la coparticipación de un productor cooperante, las autoridades agrarias locales, y el técnico adscrito del programa.

4. Informar de los avances de la auditoría a la operación del Programa 2019.

5. Que se instrumente un esquema de estadística confiable.

Con base en estos elementos, organizaciones de campesinos consideran que la distribución de fertilizante se debe y se puede empezar ya, aún con la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-coV2, causante de la enfermedad de COVID-19, con lo que sería posible aminorar los efectos negativos de esta epidemia en el campo Guerrerense y en las regiones donde se implemente el multimencionado "programa de fertilizantes".

Por las razones y argumentos antes expuestos, presento ante el pleno de esta Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, como de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que establezca un mecanismo de supervisión inmediata y en tiempo real en la próxima entrega de fertilizante para los beneficiarios del "Programa" a fin de garantizar que éste llegue exclusivamente a los productores del campo que efectivamente siembran y se evite el desvío de recursos hacia a personas que no realizan esta actividad.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que, dentro de su calendario de actividades, realice una auditoría de cumplimiento sobre el "Programa de Fertilizantes" en la que se constate, entre otros puntos, la veracidad de su padrón de beneficiarios.

Tercero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, puedan validar la pertinencia de las nuevas solicitudes de ingreso al padrón de beneficiarios del "Programa de Fertilizantes" en aquellos casos en los que el solicitante, por razones de pobreza, incapacidad, falta de traductores o cualquier otra circunstancia discriminatoria o discapacitante, le impidan ejercer a plenitud sus derechos de propiedad, y por ello carezca de la documentación pertinente que lo acredite como titular de su parcela.

Cuarto. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades ponga en marcha un programa de capacitación campesina que permita dinamizar el uso del fertilizante en un contexto de manejo sustentable del suelo y el agua, asociación y rotación de cultivos, control manual de malezas, y control biológico de plagas y enfermedades, y se establezcan 1250 parcelas demostrativas, para validar los paquetes tecnológicos del Programa de Fertilizantes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de septiembre de 2020

Diputado Rubén Cayetano García

morena

DE LA DIPUTADA JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A HABILITAR ÁREAS CON COMPUTADORAS Y ACCESO A INTERNET PARA QUE PUEDAN SER UTILIZADAS POR ALUMNOS, ALUMNAS Y DOCENTES

Quien suscribe, diputada federal Julieta Kristal Vences Valencia, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El paso 23 de agosto el secretario de Educación, Esteban Moctezuma Barragán, dio a conocer que alrededor de 30 millones de estudiantes del Sistema Educativo Nacional, retomaron sus clases de manera virtual, ya que la emergencia que se vive por la presencia del COVID-19 no ha permitido que regresen a clases de manera física.

El secretario de Educación Pública explicó que los horarios de este nivel educativo en las distintas opciones están distribuidos de tal forma que cada familia, independientemente del número de niñas y niños que tengan, si tuvieran un solo televisor, puedan ver los seis años de primaria en distintos horarios.

En el caso del estado de Puebla, 1.4 millones de estudiantes de educación básica y media superior iniciaron el ciclo escolar 2020-2021 en la modalidad a distancia.

“En Puebla, el programa ‘Aprende en casa II’ que la SEP federal utilizará para iniciar formalmente con las clases del ciclo escolar 2020-2021 de educación básica el 24 de agosto,

será transmitido tanto en canales de televisión abierta como privada.”¹

Antes esta nueva realidad la Secretaría de Educación Pública (SEP) en Puebla mencionó que 95% del total de las y los alumnos se incorporaron a la modalidad a distancia.

Al concluir las dos primeras semanas de la fase compensatoria educativa del ciclo escolar 2020-2021, la Secretaría de Educación Pública (SEP) en Puebla registró que 95% de los más de un millón 400 mil estudiantes de educación básica se incorporaron a la modalidad a distancia, es decir, más de un millón 330 mil, mientras que falta que ingrese 5%, es decir, más de 70 mil alumnos, aseguro el portal web de Milenio.

Asimismo, la SEP Puebla informó que la comunidad educativa ha utilizado herramientas tecnológicas como WhatsApp, teléfono, correo electrónico, Google Classroom y otras plataformas para interactuar en el proceso educativo, sin embargo, no toda la comunidad estudiantil tiene acceso a esas herramientas tecnológicas, lo que los pondría en grave situación de vulnerabilidad y limitaría su acceso al derecho a la educación.

La dependencia encargada de las políticas educativas en la entidad destacó que, durante la reunión de evaluación con los diferentes niveles educativos, el titular de la SEP en Puebla, Melitón Lozano Pérez, reconoció el trabajo de los docentes, quienes identifican las estrategias para recuperar los aprendizajes esperados en las diferentes asignaturas.

La nueva realidad no solo afecta a la comunidad estudiantil, ya que hay docentes que encuentran dificultades para realizar sus actividades mediante plataformas digitales, por citar tan solo un

ejemplo, en el municipio de Tehuacán, Puebla, un profesor fue captado en un *ciber* impartiendo sus clases, diversos medios le dieron difusión:

“La foto de un maestro de Tehuacán, Puebla, se ha vuelto viral, pues uno de los retos para los profesores es la modalidad a distancia y la conexión a Internet. El caso de este profesor ha conmovido a los usuarios de redes sociales porque, a pesar de no tener conexión a internet en casa, visitó un cibercafé para poder realizar sus clases virtuales.”²

Asimismo, el portal de Internet e-consulta mencionó que “En este regreso a clases, tanto maestros como alumnos se han visto en dificultades para cumplir con sus labores, ya que algunos de ellos no cuentan con las herramientas necesarias para llevar a cabo las clases virtuales. En Puebla y todo México se han dado a conocer situaciones en que los alumnos acuden a plazas públicas para acceder a internet, así como varios docentes arreglan su ‘salón de clases’ para impartir las materias.”³

La nueva realidad enfrenta muchos obstáculos para poder garantizar el acceso a la educación de manera eficaz, y las autoridades no pueden ser omisas ante esta realidad, por ello, es necesario que se implementen acciones emergentes que atiendan esta gran problemática que atentan contra la educación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta para que, en el ámbito de las atribuciones, funciones y responsabilidades, el Gobierno del Estado de

¹ Milenio Web “El regreso a clases en nueva normalidad”, disponible en:

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/regreso-a-clases-en-puebla-todo-lo-que-necesitas-saber>

² Tv Azteca noticias web, Maestro sin internet acude a cibercafé para dar sus clases en línea, disponible en: <https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/notas/maestro-sin->

[conexion-internet-cibercafe-clases-linea-virtuales-tehuacan-puebla-especiales](https://www.e-consulta.com/nota/2020-09-07/virales/maestro-poblano-da-clases-desde-un-ciber-no-tiene-internet)

³ E. consulta “Maestro poblano da clases desde un ciber; no tiene internet”, disponible en:

<https://www.e-consulta.com/nota/2020-09-07/virales/maestro-poblano-da-clases-desde-un-ciber-no-tiene-internet>

Puebla, en coordinación con las autoridades municipales, habiliten áreas con computadoras y acceso a Internet para que puedan ser utilizadas por alumnos, alumnas y docentes que no cuentan con esas herramientas y puedan continuar con sus actividades.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de septiembre de 2020

Diputada Julieta Kristal Vences Valencia

morena

DE LA DIPUTADA MIRTHA ILIANA VILLALVAZO AMAYA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y AL AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS A DIFUNDIR LOS PROTOCOLOS PREVENTIVOS Y DE ACCIÓN EN LA TEMPORADA DE CICLONES TROPICALES 2020

La que suscribe, Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, diputada federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, numeral 1, fracción XIX, 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II y fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta asamblea el presente punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Nayarit y al H. X. Ayuntamiento de Bahía de Banderas para que, en el ámbito de sus atribuciones, difundan en la población los protocolos preventivos y de acción para los casos de emergencias o desastres en el marco la temporada de ciclones tropicales 2020.

Consideraciones

Desde el pasado 15 de mayo la Comisión Nacional del Agua (Conagua) informó, en conferencia de prensa, que la Temporada de Ciclones Tropicales 2020 en la cuenca del Océano Pacífico nororiental había iniciado, misma que concluirá el próximo 30 de noviembre. Pronosticando un total entre 30 y 37 tormentas tropicales y huracanes de diferentes categorías.¹

Como fue el caso del huracán Genevieve, que pegó en Nayarit hace 15 días, provocando afectaciones irreparables en la entidad, mismo del cual presentamos un exhorto el pasado 25 de agosto, para poder apoyar a las decenas de familias que se vieron afectadas en ese momento.

Ahora bien, 15 días después de tan lamentables hechos, el Servicio Meteorológico Nacional hizo público un comunicado de prensa **No. 717-20²** el día 6 de septiembre en su página oficial, alertando a la población sobre las lluvias intensas que se esperaban para los estados de Jalisco, **Nayarit** y Sinaloa, debido a la tormenta tropical Julio.

Por tal motivo, este fin de semana los nayaritas volvieron a sufrir afectaciones en sus bienes por la tormenta tropical Julio; en esta ocasión los más afectados fueron los residentes de la localidad de Bahía de Banderas, municipio de Nayarit, que es reconocido por ser de los lugares que recibe más afluencia turística, siendo fuertemente afectado, como todo el estado, por la pandemia al no recibir turistas por la situación que atraviesa el mundo.

Ya que, de acuerdo con los habitantes de la región, las lluvias fueron tan fuertes que provocaron afectaciones desde el poblado de Bucerías hasta el de Sayulita, provocando crecientes en los arroyos, arrastre de vehículos, afectando un total de 28 vehículos y acumulación de lodo en las principales vialidades.

¹

<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/05/15/inicio-la-temporada-de-huracanes-en-mexico-se-anticipa-mas-intensa-que-otros-anos-en-estos-estados/>

² <https://smn.conagua.gob.mx/files/pdfs/comunicados-de-prensa/Comunicado717-20.pdf>

En el arroyo “El Indio” de Bucerías se presentaron daños a la infraestructura del nuevo malecón, siendo arrastrado desde la carretera hasta el mar un vehículo. Asimismo, una persona fue arrastrada por la corriente de dicho arroyo cuando ésta intentaba cruzarlo, pero gracias a la ayuda de otras personas lograron rescatarla sin lesiones. Y, en el poblado “El Guamúchil”, un vehículo fue arrastrado por el arroyo, así como daños en los hogares de los habitantes en dicha región.

En virtud de lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas para que, en el ámbito de sus atribuciones, difundan en la población los protocolos preventivos y de acción para los casos de emergencias o desastres en el marco la temporada de ciclones tropicales 2020.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de Nayarit para que, en coordinación con los 20 municipios que lo integran, implementen en la entidad los protocolos preventivos y de acción para los casos de emergencias o desastres en el marco la temporada de ciclones tropicales 2020.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de septiembre de 2020

Diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya

Fuentes de consulta

<http://periodicoexpress.com.mx/apoya-gobierno-de-bahia-de-banderas-a-pobladors-de-zona-costal/>
<https://www.eloccidental.com.mx/local/deslaves-provocan-lluvias-en-sayulita-bahia-de-banderas-5728965.html>
<http://rnxnoticias.com/puerto-vallarta-solo-lluvias-y-nublados-dejo-julio-en-las-costas-de-jalisco/>
<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/05/15/inicio-la-temporada-de-huracanes-en-mexico-se-anticipa-mas-intensa-que-otros-anos-en-estos-estados/>
<https://smn.conagua.gob.mx/files/pdfs/comunicados-de-prensa/Comunicado717-20.pdf>

¹ Cada 40 segundos una persona se suicida. Organización Mundial de la Salud, 9 de septiembre de 2019. Visible en <https://www.who.int/es/news-room/detail/09-09-2019-suicide-one-person-dies-every-40-seconds>

DEL DIPUTADO CÉSAR AGUSTÍN HERNÁNDEZ PÉREZ CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SSA, DEL IMSS Y DEL ISSSTE A GENERAR UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

El que suscribe, Cesar Agustín Hernández Pérez, diputado federal integrante de la LXIV Legislatura, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

A fin de seguir sumando esfuerzos para ampliar las políticas públicas tendientes a generar acciones para prevenir el suicidio, junto con el gobierno federal, así como con los países que integran la Organización de las Naciones Unidas, y en el marco del Día Mundial de la Prevención del Suicidio, a celebrarse el próximo 10 de septiembre, presento este punto de acuerdo a fin de solicitar la creación de programas de acción específicos en materia de salud mental, que incluyan la mejor atención posible y el tratamiento integral de padecimientos como la ansiedad o depresión, con el objetivo de prevenir el suicidio.

Antes de la pandemia por el COVID-19 las cifras ya eran alarmantes, pues la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconocía que más de 800 mil personas se quitan la vida, lo que equivale a que se ejecuta una muerte cada 40 segundos,¹ y peor aún, por cada suicidio aproximadamente hay 20 personas que lo intentan.²

En México, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en 2016 se registraron seis mil 291 por lesiones autoinfligidas intencionalmente (suicidios), lo que representa

² Salud mental, depresión y suicidio en personas adolescentes y jóvenes, 20 de septiembre de 2019. Visible en: https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_09_2017.pdf

una tasa de 5.1 suicidios por cada 100 mil habitantes. Las entidades federativas más recurrentes son Chihuahua y Yucatán, con 11.4 y 10.2 suicidios por cada 100 mil habitantes, respectivamente.³

António Guterres, secretario general de las Naciones Unidas, durante su reciente informe de actuación sobre los efectos de la COVID-19 y la salud mental (2020), ha destacado que: “La pandemia de coronavirus ha puesto de manifiesto las décadas de abandono y falta de atención de la salud mental”⁴, ésta es un reflexión enérgica que nos obliga a reaccionar y generar acciones específicas que incluyan medidas contundentes a favor de las personas con problemas de salud mental.

El secretario general de la ONU refiere que: “Las personas que corren mayor riesgo en la actualidad son los trabajadores sanitarios que trabajan en primera línea, las personas mayores, los adolescentes y los jóvenes, las personas con afecciones de salud mental preexistentes y las que están atrapadas en conflictos y crisis.”⁵

De igual manera, Dévora Kestel, directora del Departamento de Salud Mental y Consumo de Sustancias de la Organización Mundial de la Salud, señaló que, durante las pasadas crisis económicas "aumentó el número de personas con problemas de salud mental, dando lugar a mayores tasas de suicidio.”

El aislamiento social, la incertidumbre, el estrés, la violencia familiar, la reducción de la actividad física y la disminución de los estímulos intelectuales que se han incrementado por el COVID-19, pueden afectar a la salud mental y al desarrollo adecuado de los seres humanos, generando padecimientos psicológicos como la

depresión y la ansiedad, que de no ser atendidos pueden tener consecuencias fatales.

Según los datos de la ONU, antes de la pandemia de COVID-19 la depresión y la ansiedad ya costaban a la economía mundial más de un billón de dólares al año. Además, señala que la depresión afecta a 264 millones de personas en todo el mundo, que cerca de la mitad de todas las afecciones de salud mental comienzan a manifestarse a los 14 años y que el suicidio es la segunda causa de muerte en los jóvenes de 15 a 29 años.⁶

En este mismo orden de ideas, con motivo de la pandemia global de SARS-CoV2 se llevó a cabo el ciclo: “Documentales por la ciencia”, con la participación de Fundación UNAM y el Colegio Nacional de México, el pasado 6 de agosto fue proyectado el documental “Salud mental y depresión”, de la directora Marusia Estrada, el cual contó, además, con la participación de expertos en el tema como la doctora María Elena Medina Mora, el doctor Juan Ramón de la Fuente, así como la psicóloga e investigadora del Instituto Nacional de Pediatría, Rebeca Robles. Cabe destacar de las participaciones lo siguiente: “una de cada cuatro consultas generales está relacionada con trastornos mentales, siendo la depresión el más común; la gran mayoría de los intentos de suicidio y de suicidios consumados, están relacionados con la depresión; señalan tácitamente que en la depresión profunda hay un alto riesgo de suicidio.”⁷

Bajo este contexto, destacó que el pasado 17 de agosto se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el programa sectorial de salud 2020 – 2024, el cual establece la estructura de los objetivos y estrategias prioritarias en materia de salud. El quinto objetivo tiene como propósito la atención de los problemas predominantes de salud

³ Estadísticas a propósito del Día Mundial para la Prevención del Suicidio, Inegi, 7 de septiembre de 2018. Visible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/suicidios2018_Nal.pdf

⁴ Ver Ante un posible aumento de los suicidios por el coronavirus, la ONU pide tomar medidas para cuidar la salud mental. Noticias ONU, 14 de Mayo, 2020. Visible en:

<https://news.un.org/es/story/2020/05/1474312>

⁵ *Ibidem*.

⁶ *Ídem*.

⁷ Ciclo de Documentales de Divulgación Científica Universidades por la Ciencia: "Depresión y Salud Mental". Fundación UNAM. Visible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=r6nM4No6fRw>

pública, entre los cuales se encuentra la salud mental. Así, el objetivo prioritario cinco será mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población, y la estrategia prioritaria, a través de la acción específica de “(5.3) garantizar el acceso a los servicios de salud mental y apoyo psicológico bajo un enfoque integral y diferenciado para atender los trastornos mentales y problemas relacionados con adicciones especialmente a grupos históricamente discriminados o en condición de vulnerabilidad.”

Asimismo, podemos ver que la salud mental también es contemplada en programas institucionales como el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Así, el primero tiene como objetivo prioritario 2, garantizar la calidad y cobertura de los servicios y prestaciones institucionales, privilegiando la prevención de enfermedades y la promoción de la salud. Por su parte, el ISSSTE contempla la estrategia prioritaria 1.6, transitar hacia un modelo de atención de la salud oportuno, seguro, accesible, equitativo e incluyente que privilegie la prevención de enfermedades, la promoción de la salud y la rehabilitación, con la acción puntual 1.6.5, hacer más eficaz el programa de salud mental, mediante acciones para la detección temprana e intervención oportuna ante trastornos mentales, depresión y adicciones.

Ahora bien, lo que busca este exhorto es que se generen, de manera expedita y con la mayor prontitud, programas de acciones específicos en materia de salud mental, que incluyan la mejor atención posible y el tratamiento integral de padecimientos como la ansiedad o depresión, con el objetivo de prevenir ir el suicidio y con ello reducir las alarmantes estadísticas.

Dichos programas de acción específicos tienen por objeto la transformación de la realidad del país, y que se deben fijar para ello objetivos, metas, estrategias y prioridades, se asignarán recursos,

responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinación de acciones y evaluación de resultados.

Desde el principio de esta legislatura he estado comprometido con estos temas, ya que, como lo señala la OMS, “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”, para lograr este objetivo es necesario genera acciones específicas que impulsen el tratamiento integral de enfermedades de la salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único.- La H. Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a los titulares de la Secretaría de Salud del gobierno federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a generar un programa de acción específico en materia de salud mental, que establezca objetivos, metas, estrategias, prioridades, asignación de recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución, así como coordinación de acciones y evaluación de resultados, que incluyan la mejor atención posible y el tratamiento integral de padecimientos como la ansiedad o depresión, con el objetivo de prevenir el suicidio.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de septiembre 2020

Diputado César Agustín Hernández Pérez

morena

DE LA DIPUTADA LIZETH AMAYRANI GUERRA MÉNDEZ CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP Y LA STPS A REALIZAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN A FIN DE QUE SE CONSIDERE EL PROGRAMA “JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO” COMO SERVICIO SOCIAL

La suscrita, Lizeth Amayrani Guerra Méndez, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 62, numeral 3, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a las secretarías de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social de la federación, a realizar convenios de colaboración a fin de que se considere el programa “Jóvenes Construyendo el Futuro”, como servicio social para las personas que sean egresadas exitosamente del programa y que tienen pendiente prestar el servicio social para concluir sus carreras universitarias o técnicas, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En el Grupo Parlamentario de Morena siempre nos hemos enfocado en la atención de las personas más desprotegidas, entre ellos podemos hablar de las personas con discapacidad, los adultos mayores, las mujeres y los niños. En esta ocasión buscamos apoyar a los jóvenes.

Durante toda nuestra vida, desde la niñez, en la adolescencia, e incluso en nuestra juventud escuchamos por parte de nuestros padres y maestros una frase que parece no cambiar a través de las generaciones: “los jóvenes somos el futuro de México”, y digo somos porque soy una diputada federal de 25 años. Pero, ¿qué tanto les apoyamos para que sean más eficientes, para que tengan herramientas a fin de que ayuden a nuestro México a ser una mejor nación?

Por un lado, hemos visto en últimas fechas que se han impulsado cambios importantes en el mundo, a todo nivel (político, social, económico, etc.), por lo que ponerles atención es más importante hoy en día.

Hoy, es un hecho, las y los jóvenes somos quienes estamos cambiando a México. A lo largo de los años hemos explorado muchas alternativas en búsqueda de un cambio en nuestro país; ahora sabemos, por ejemplo, que el cambio no se ha logrado a través de la caridad, puesto que es un ejercicio vertical, individual y muchas veces egoísta. Hoy estamos buscando hacer un cambio estructural a partir del ejercicio del Estado de derecho.

En otras palabras, el ejercicio pleno de la ciudadanía puede interpretarse como el hecho de cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos, pero también hacer que se ejerzan los derechos de los demás.

Es por esto que actualmente los cambios de nuestro país se están dando desde las y los jóvenes, desde quienes creemos que todos los seres humanos, sin importar sexo, raza, religión y pensamiento, somos sujetos de derechos.

Desde el siglo pasado el Estado ha realizado grandes esfuerzos por ser garante de los derechos intrínsecos al ser humano, como la firma de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en tiempos más recientes decidió que la base de nuestra Carta Magna fueran estos derechos.

Desde ese momento todos los ciudadanos debemos tener ciertos mínimos garantizados y así tener un verdadero Estado de derecho. Sin embargo, sabemos que eso no está pasando.

No obstante, sabemos que somos miles, quizá millones de jóvenes quienes estamos ejerciendo nuestra ciudadanía. Somos miles quienes nos damos cuenta que debemos trabajar por un mejor país, somos miles quienes reflexionamos, alzamos la mano, levantamos la voz y actuamos congruentemente sin modelos verticales, sin querer hacer la buena obra del día, sino quienes

queremos que simplemente se respeten los derechos para todos.

Estamos cambiando a México desde el momento en que sentimos indignación al ser testigos de ciertas injusticias. Sin embargo, sabemos que el cambio no radica en el raciocinio de lo justo sino en la decisión de tomar acciones claras.

Enmarcados en un México sumamente desigual y envueltos en un tejido social sumamente dañado, estamos cambiando al país y sabemos que podemos replicarlo.

Debemos ejercer plenamente nuestra ciudadanía desde nuestros derechos y obligaciones, invitando a más personas a sumarse a este cambio, desde nuestra trinchera, desde nuestros temas de interés, desde nuestros temas de desarrollo profesional.

México está cambiando. No somos el futuro, somos el presente y es obligación de todos ser ciudadanos verdaderos y contribuir a que cada día se vaya construyendo un Estado de derecho para todas y todos.

La actual secretaria del Trabajo y Previsión Social, maestra Luisa María Alcalde Luján, también es una joven de 32 años que ha puesto sus esfuerzos en los jóvenes. Por ello está al frente del programa “Jóvenes Construyendo México”.

Este programa va dirigido a personas de entre 18 y 29 años de las 32 entidades federativas de México, y tiene por objetivo lograr una mayor inclusión en el mercado laboral de los jóvenes que actualmente ni trabajan, ni estudian. Esto se logra por medio de la capacitación que reciben los beneficiarios en el centro de trabajo donde son recibidos. De modo que los jóvenes de entre 18 y 29 años obtienen habilidades técnicas y hábitos de trabajo, así como Constancias de Capacitación emitidas por las propias empresas e instituciones donde laboran. Todo lo anterior contribuye a obtener con mayor facilidad un empleo.

Las Constancias de Capacitación emitidas por los centros de trabajo serán validadas por el propio programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

De manera que es un programa que apoya y ayuda a los jóvenes para seguir construyendo un mejor futuro. No obstante, mi propuesta es mejorar aún más los beneficios a los jóvenes que participan en este importante programa.

Para ello, propongo que la Secretaría de Educación Pública elabore convenios de colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que se considere el programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” como servicio social para las personas que sean egresadas exitosamente del programa y que tienen pendiente de prestar el servicio social para concluir sus carreras universitarias o técnicas.

El servicio social es una oportunidad que tienen los próximos profesionistas para reconocer las posibilidades de aplicación de su carrera en actividades que apoyan la solución de problemas sociales. Se trata de una actividad formativa y de servicio, requisito académico indispensable para la titulación, lo cual permite que los jóvenes cuenten con experiencia suficiente para iniciar su vida laboralmente profesional.

El servicio social es también el espacio para colaborar profesionalmente con organizaciones e instituciones de la sociedad y gubernamentales. Para cubrirlo se deben realizar 480 horas de trabajo en algún proyecto con base en su carrera.

De acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de México, el servicio social es entendido como el proceso de construcción de saberes científicos, sociales, artísticos y humanísticos que facilitan el desarrollo de la estructura ética/moral de la persona y dan sentido a la integración del perfil profesional, es una actividad temporal-obligatoria que permite al estudiante, en el ámbito formativo:

- Consolidar la formación académica.
- Poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas.
- Adquirir nuevos conocimientos y habilidades profesionales.
- Aprender a actuar con solidaridad, reciprocidad y a trabajar en equipo.

- Conocer y tener la posibilidad de incorporarse al mercado de trabajo.

Por su parte, en el ámbito social esta práctica permite su participación e integración en los diferentes campos de la actividad humana como son salud, educación, cultura, equidad de género, medio ambiente, producción de bienes y servicios, derechos humanos, ciencia y tecnología; incentivando la formación de talentos y capacidades de creación, en la atención y gestión de sus condiciones y problemas, que serán asumidas con autorresponsabilidad.

Esta actividad permite retribuir a la sociedad el costo de la educación recibida con acciones responsables, privilegiando el compromiso adquirido con la sociedad, atendiendo las necesidades y problemas de los grupos vulnerables y los recursos destinados a la educación pública.

Asimismo, permite tomar conciencia de la problemática nacional, en particular la de los sectores más desprotegidos del país, extendiendo a la sociedad los beneficios de la ciencia, las técnicas, la cultura, entre otras y poniendo al servicio de la comunidad los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos.

Dado que el programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” coincide plenamente con los objetivos del servicio social, propongo exhortar a las secretarías de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social, a realizar convenios de colaboración a fin de que se considere el programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” como servicio social para las personas que sean egresadas exitosamente del programa y que tienen pendiente de prestar el servicio social para concluir sus carreras universitarias o técnicas.

Con base a lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a las secretarías de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social de la federación, a realizar convenios de colaboración a fin de que se considere el programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” como servicio social para las personas que sean egresadas exitosamente del programa y que tienen pendiente de prestar el servicio social para concluir sus carreras universitarias o técnicas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de septiembre de 2020

Diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez

morena

DE LA DIPUTADA LIZETH AMAYRANI GUERRA MÉNDEZ CON PUNTO DE ACUERDO POREL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE PEMEX A LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS VERDES EN SUS INSTALACIONES DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

La suscrita, Lizeth Amayrani Guerra Méndez, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 62, numeral 3, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al director general de Pemex para que lleve a cabo un programa de acondicionamiento de áreas verdes en sus instalaciones de exploración y producción, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En la ciencia cada vez se reconoce más que la naturaleza urbana desempeña un papel mucho más importante en su funcionamiento que en su embellecimiento, principalmente por sus efectos positivos en el entorno ciudadano y para sus habitantes.

Desde el punto de vista ambiental, las áreas verdes urbanas brindan diversos servicios ecosistémicos como la captura de carbono, la reducción de la contaminación atmosférica, el mejoramiento de la calidad del aire, una mayor capacidad de infiltración de agua y la preservación de la biodiversidad, los cuales contribuyen a la sostenibilidad de las ciudades.

Diversos estudios han demostrado que las áreas verdes tienen un efecto positivo en la salud de los habitantes de las ciudades. Un ejemplo clásico de los beneficios del contacto con la naturaleza es el experimento de Roger S. Ulrich, de la Universidad Tecnológica de Chalmers, Suecia¹, quien comprobó que la recuperación post-operatoria de los pacientes con acceso a un paisaje natural era más rápida y menos dolorosa que la de los pacientes con vista a una pared de ladrillos.

Otros estudios han documentado que las áreas verdes urbanas contribuyen a mejorar la salud de la gente disminuyendo el estrés y fomentando el aumento en la actividad física, lo que trae consigo la reducción de enfermedades cardíacas, cardiovasculares, respiratorias y mentales.

Además de estos beneficios para la salud individual, desde el punto de vista social, las áreas verdes juegan un papel importante en la formación de relaciones sociales de cooperación y confianza, contribuyendo a la construcción del tejido social de una comunidad.

Al respecto, Peters y sus colaboradores constataron en el 2010 que estos espacios permiten la convivencia simultánea de

diversos grupos étnicos, de diferentes edades y estratos socioeconómicos, que generalmente no se encontraban en el mismo espacio. La mezcla de estos grupos a su vez se vio reflejada en una mayor confianza entre vecinos, así como mayor sensación de seguridad y apego al lugar.

Dada la creciente evidencia de los beneficios que proveen a las ciudades mediante el servicio ambiental fundamental del bienestar en la calidad de vida de las personas, en las últimas décadas las áreas verdes urbanas han estado en el centro del discurso científico de la sostenibilidad urbana.

Sin embargo, la distribución de la naturaleza dentro de las ciudades suele ser muy desigual, ya que está asociada a variables sociales como el poder adquisitivo, la educación y la etnia de los residentes. Esta disparidad en el acceso a las áreas verdes ha sido internacionalmente reconocida como una problemática de injusticia ambiental que los gobiernos deben atender de forma prioritaria.

Según un estudio publicado en el 2001 en Chicago por Kuo, FE & Sullivan, las personas que viven en edificios que se encuentran rodeados de árboles y vegetación tienen menos posibilidades de ser víctimas de la delincuencia que quienes viven en edificios de iguales características, pero que están rodeados por sitios sin vegetación.

De hecho, en comparación con los edificios que tenían poca o ninguna vegetación, edificios con altos niveles de verde tenían 48% menos de delitos contra la propiedad y 56% menos de crímenes violentos. Incluso pequeñas cantidades de vegetación se asociaron a menores tasas de delincuencia.

El verde reduce la delincuencia a través de varios mecanismos, dice el estudio. En primer lugar, la vegetación ayuda a las personas a relajarse y ser menos agresivas; en segundo lugar, los espacios verdes acercan a las personas al aire libre, por lo

¹ <https://www.inspirulina.com/que-es-la-terapia-de-entornos-naturales.html>

que hay más personas en estos espacios y por lo tanto hay más vigilancia.

Los parques y los espacios verdes en los centros de trabajo son importantes áreas públicas en la mayoría de las ciudades. Ofrecen soluciones a la repercusión de la urbanización rápida y poco sostenible en la salud y el bienestar. Los beneficios sociales y económicos de los espacios verdes urbanos son igualmente importantes, y deben estudiarse en el contexto de cuestiones de interés mundial como el cambio climático y de otras prioridades establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluidas las ciudades sostenibles, la salud pública y la conservación de la naturaleza.

La literatura científica describe varios modos en los que el entorno natural puede afectar positivamente a la salud y el bienestar humanos, ya que las zonas naturales ofrecen oportunidades de realizar actividad física, mantener el contacto social y reducir la tensión. Cada vez hay más estudios epidemiológicos que demuestran los diversos efectos positivos que conlleva mantener espacios verdes urbanos, por ejemplo, la mejora de la salud mental y la reducción de la depresión, la mejora de los resultados de los embarazos y la reducción de las tasas de morbilidad y mortalidad cardiovascular, obesidad y diabetes.

Los grupos desfavorecidos suelen vivir en barrios con poco espacio verde disponible, mientras que los estudios muestran que las personas socioeconómicamente desfavorecidas suelen ser las que más se benefician de la mejora del acceso a los espacios verdes urbanos. Por tanto, reducir las desigualdades socioeconómicas en la disponibilidad de espacios verdes urbanos puede ayudar a reducir las desigualdades en la salud vinculadas a los ingresos, la pertenencia a minorías, la discapacidad y otros factores socioeconómicos y demográficos.

Aumentar el número y la calidad de los espacios verdes puede mitigar los contaminantes climáticos de corta vida que producen un fuerte efecto de calentamiento global y contribuyen notablemente a más de siete millones de muertes prematuras al año relacionadas con la contaminación atmosférica.

Las fuentes, los estanques, los lagos y los jardines en tejados en las zonas urbanas también moderan los extremos de temperatura y reducen el efecto urbano de isla térmica, lo que ahorra energía y mejora la calidad del clima en las ciudades. La contaminación atmosférica contribuye al aumento de las temperaturas y a episodios de olas de calor, que conllevan mayores tasas de mortalidad por infarto de miocardio o derrame cerebral a causa de la fatiga térmica, en particular en personas con enfermedades no transmisibles preexistentes.

Por cada árbol plantado estratégicamente para proporcionar sombra, podrían reducirse directamente alrededor de 10 kg de emisiones de carbono de las centrales eléctricas al reducir la demanda de aire acondicionado. Solo en Europa se producen 400.000 muertes prematuras por año a causa de la contaminación atmosférica, lo que conlleva un costo de entre 330.000 millones y 940.000 millones de euros².

Además de los beneficios evidentes de la mitigación del cambio climático y la reducción de la contaminación atmosférica, los parques, los espacios verdes y los cursos de agua ayudan a reducir la exposición a un factor de riesgo muy importante vinculado a las enfermedades no transmisibles, la inactividad física que causa 3,2 millones de muertes al año³.

Los parques y los espacios verdes brindan a la gente la oportunidad de caminar y desplazarse en bicicleta más a menudo y realizar actividades físicas de ocio. Por tanto, las inversiones en los parques urbanos, en los centros laborales, los espacios verdes y los cursos de agua son un modo

² <https://www.un.org/es/chronicle/article/los-espacios-verdes-un-recurso-indispensable-para-lograr-una-salud-sostenible-en-las-zonas-urbanas>

³ *Idem.*

eficaz y económico de promover la salud y mitigar el cambio climático.

Ahora bien, Petróleos Mexicanos (Pemex) es, además de la empresa más grande e importante de México, referente internacional en materia de hidrocarburos. Sus actividades involucran toda la cadena productiva, desde la exploración, producción, transformación industrial, logística y comercialización.

Operan con cuatro empresas productivas subsidiarias: Pemex Exploración y Producción, Pemex Transformación Industrial, Pemex Logística, y Pemex Fertilizantes.

Su experiencia y personal capacitado son dos valores agregados que le han permitido desarrollar proyectos en alianza con otras petroleras, en materia de exploración y extracción de hidrocarburos, así como producir diariamente 1.6 millones de barriles de petróleo (enero a marzo de 2019)⁴

En materia de transformación industrial cuentan con seis refinerías, dos complejos petroquímicos y nueve complejos procesadores de gas que permiten producir derivados de petróleo para hacerlos llegar a distintos sectores.

En logística cuenta con 83 terminales terrestres y marítimas, así como poliductos, buques, carros tanque y autos tanque, para abastecer a las más de 11 mil estaciones de servicio a lo largo de nuestro país.

Pemex es una empresa sustentable, socialmente responsable, con estrictos estándares de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental. Las actividades se realizan con estricto apego a la integridad ecológica de las zonas en las que trabajan, impulsando el desarrollo social y económico de las comunidades.

Pemex Exploración y Producción es la subsidiaria encargada de la exploración y extracción del petróleo e hidrocarburos en México y el

extranjero. Provee servicios de estudios y actividades exploratorias; administración de pozos, campos y reservas descubiertas; desarrollo de campos de producción; y, entrega de hidrocarburos para procesos subsecuentes. Tiene a su cargo más de 30 mil pozos, 300 plataformas marinas, cuatro activos de exploración y 15 activos de producción.

Pemex Exploración y Producción es pieza importante del funcionamiento del mismo. Ahí laboran buena parte de los más de 125 mil trabajadores con que cuenta la paraestatal. Por ello la importancia de llevar a cabo un programa de acondicionamiento de áreas verdes en sus instalaciones de exploración y producción, a fin de que los trabajadores puedan disfrutar de todos los beneficios que trae consigo las áreas verdes.

Con base en lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al director general de Pemex para que lleve a cabo un programa de acondicionamiento de áreas verdes en sus instalaciones de exploración y producción.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de septiembre de 2020

Diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez

morena

⁴ <https://www.pemex.com/acerca/Paginas/default.aspx>

morena

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura

Enlace Parlamentario, órgano informativo del
Grupo Parlamentario de Morena

Director: Diputado Pablo Gómez, coordinador de
Procesos Parlamentarios

Editor: Edgar García Santibáñez Covián
50360000 Ext. 61570

Coordinador General del GP Morena:
Diputado Mario Delgado Carrillo

Vicecoordinadora General del GP Morena:
Diputada Tatiana Clouthier Carrillo

enlaceparlamentariomorena@gmail.com